



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHUDITH PRINCILIA MAMANI TORO

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JHUDITH PRINCILIA MAMANI TORO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE

:

Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

Dr. JESUS MAMANI MAMANI

SEGUNDO MIEMBRO

:

CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI

ASESOR DE TESIS

:

Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional - P15



RESOLUCIÓN N° 405-2024-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 21 de junio del 2024

VISTOS: El Expediente N° CU – 6498 presentado por el (la) Bachiller: **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, quien *solicita nominación de jurados, fecha y hora de sustentación*, para rendir el examen de sustentación y defensa de la tesis titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, conducente para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO**, que fue revisada por el Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8°, numeral b) del Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV vigente, es procedente acceder a la petición del interesado.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR APTO para la sustentación presencial del informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) el (la) bachiller: **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, jurado de la Tesis titulada: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, para optar el Título profesional de **CONTADOR PÚBLICO** en virtud de los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMINAR JURADOS para la sustentación presencial y defensa de la tesis a los siguientes docentes ordinarios:

- Presidente : Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ
- 1er Miembro : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
- 2do Miembro : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
- Asesor : Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

ARTÍCULO TERCERO.- PROGRAMAR FECHA Y HORA de sustentación como se detalla:

- Lugar : Salón de Grados de la FCCF
- Fecha : LUNES, 01 de julio del 2024
- Hora : 09:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la comisión de Grados y Títulos de la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados (3)
- Interesados (1)
- Archivo (1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
[Signature]
DIA QUINTA DE JAR PAPA
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras

**RESOLUCIÓN N° 144-2024-DUI-FCCF-UANCV-J**

Juliaca, 04 de junio del 2024

Visto: el Expediente N° 2024-CU-6564 de fecha 03 de junio del 2024, del **Bach. MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, quien solicita cambio de jurado del borrador de tesis conducente a optar el Título Profesional de **CONTADOR PÚBLICO**.

CONSIDERANDO:

Que, según RESOLUCIÓN N° 640-2023-D-FCCF-UANCV-J, se aprueba el borrador de Tesis titulada: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, teniendo como jurados designados por la Oficina de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, a los siguientes docentes:

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| Presidente | : Dr. JESUS MAMANI MAMANI |
| 1er. Miembro | : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI |
| 2do. Miembro | : Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA |
| Asesor | : Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA |

Que, viendo la solicitud de cambio de jurado de tesis del segundo miembro, solicitado por la recurrente.

Que es necesario dar cumplimiento a la ley N°30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

Estando el expediente presentado por el recurrente a la Oficina de Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables Y financieras, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria, Resolución de Institucionalización 1287-92-ANR.D.L. N° 739 y el estatuto de la UANCV, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR CAMBIO DEL SEGUNDO MIEMBRO DE JURADO DE TESIS, designado a él(a) egresado(a) **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, para la revisión del borrador de tesis titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, para obtener el Título de **CONTADOR PÚBLICO** debiendo quedar a partir de la fecha, de la siguiente manera:

| | |
|--------------|--------------------------------------|
| Presidente | : Dr. EFRAIN BARRANTES SANCHEZ |
| 1er. Miembro | : Dr. JESUS MAMANI MAMANI |
| 2do. Miembro | : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI |
| Asesor | : Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA |

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que los miembros del Jurado designados dan continuidad al trámite de evaluación y calificación del trabajo de tesis o sustentación de tesis, según sea el caso que se presente en cada expediente. Quedando valido en sus demás disposiciones la Resolución de aprobación de propuesta de investigación que se menciona en el considerado.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que la Facultad, secretarías académicas y administrativas, queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"


Dra. Yudy Huacani Sucasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN FCCF

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Archivo (1)



RESOLUCIÓN N° 640 - 2023-D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 20 de setiembre del 2023

Visto el Oficio N° 112-2023 emitido por la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad Ciencias Contables y Financieras sobre el **Expediente N° 08706** presentado por el (la) (s) Bachiller (res) **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, quien(es) solicitan revisión de borrador de Tesis titulado **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, para optar el Título Profesional de **Contador Público**. y

CONSIDERANDO

Que, el jurado dictaminador del Proyecto de tesis titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, ha emitido su dictamen favorable para su ejecución, el mismo que fue aprobado con Resolución N° **590-2023-D-FCCF-UANCV-J**.

Que, es necesario dar cumplimiento a la Ley N° Ley 30220, al Estatuto Universitario y al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad y de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

Estando el Oficio favorable de la Unidad de Investigación, en concordancia con el Reglamento de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y en uso de las atribuciones contenidas a la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, estando al dictamen de aprobación del jurado designado informe del Presidente de la comisión de la Unidad de Investigación y del Director de la EP de Contabilidad

SE RESUELVE

PRIMERO:

Nombrar Jurado para la **REVISIÓN DEL BORRADOR DE TESIS** y posterior dictamen de la investigación titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, presentado por el (la) (s) Bachiller (res) **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, el mismo que está conformado por los docentes:

- Presidente : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
- 1er. Miembro : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
- 2do. Miembro : Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA

SEGUNDO

El Jurado nominado dentro del plazo de quince (15) días calendarios elevará el dictamen correspondiente, indicando las observaciones y/o conformidades efectuadas al mencionado Borrador de Tesis para su levantamiento o aprobación para su sustentación

TERCERO:

Ratificar como ASESOR(a) DE TESIS a **Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA**

CUARTO:

La Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, el Jurado Dictaminador y el presidente de la Comisión de Grados y Títulos, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurados (3)
- Interesados (1)
- Archivo (1)



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

Dr. BEATRIZ BEJAR PARRA
Decana (a) de la Facultad de Ca.
Contables y Financieras



RESOLUCION N° 590-2023- D-FCCF-UANCV-J

Juliaca, 07 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Dictamen de Proyecto de Tesis de fecha 07 de setiembre del 2023 presentado por el (la) Bachiller: **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA** quien solicita la aprobación del Proyecto de Tesis Titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**; para optar el Título Profesional de Contador Público, y

CONSIDERANDO:

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

Presidente : Dr. JESUS MAMANI MAMANI
1er. Miembro : CPCC. NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI
2do. Miembro : Mgtr. SONIA YANETH TIPULA TICONA

Que, el jurado designado ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto de Tesis pueda ser aprobado por Resolución.

Que, es requisito indispensable contar con un Docente Ordinario de la Facultad quien oficiara de Director de Tesis.

Estando el informe favorable de la Comisión de Grados y títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° Ley 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 Y MODIFICATORIA, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR. D.L. N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras.

SE RESUELVE:

PRIMERO:

APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: **CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**, presentado por el (la) bachiller: **MAMANI TORO JHUDITH PRINCILIA**, y de conformidad con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, **se dispone su EJECUCIÓN**.

SEGUNDO:

RECONOCER, COMO ASESOR (A) DE TESIS al docente ordinario: **Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA**.

TERCERO:

La Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, el Secretario Académico de la Facultad, y el Jurado, quedan encargados de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(01)
- Asesor (01)
- FCCF (01)



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mgtr. **BERTHA BEJAR PARRA**
Decana (a) de la Facultad de Cs.
Contables y Financieras



CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA ECONOMÍA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

21 %

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

| | | |
|---|---|------------|
| 1 | Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante | 13% |
|---|---|------------|

| | | |
|---|--|-----------|
| 2 | repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
|---|--|-----------|

| | | |
|---|--|-----------|
| 3 | repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
|---|--|-----------|

| | | |
|---|---|-----------|
| 4 | repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet | 1% |
|---|---|-----------|

| | | |
|---|---|---------------|
| 5 | Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante | <1% |
|---|---|---------------|

| | | |
|---|---|---------------|
| 6 | hdl.handle.net Fuente de Internet | <1% |
|---|---|---------------|

| | | |
|---|--|---------------|
| 7 | tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet | <1% |
|---|--|---------------|

| | | |
|---|---|---------------|
| 8 | Submitted to Universidad Cesar Vallejo | <1% |
|---|---|---------------|



Metadatos Complementarios

| | |
|---|---|
| CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021 | |
| Datos de autor | |
| Nombres y apellidos | JHUDITH PRINCILIA MAMANI TORO |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 73810837 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0004-9985-3210 |
| Datos de asesor | |
| Nombres y apellidos | CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 01213364 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0000-0001-5596-3435 |
| Datos del jurado | |
| Presidente del jurado | |
| Nombres y apellidos | EFRAIN BARRANTES SANCHEZ |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 02434967 |
| Miembro del jurado 1 | |
| Nombres y apellidos | JESUS MAMANI MAMANI |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 02425043 |
| Miembro del jurado 2 | |
| Nombres y apellidos | NHELIO NATALIO ONOFRE MAMANI |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 01328058 |



| Datos de investigación | |
|--|--|
| Línea de investigación | Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional – P15 |
| Grupo de investigación | No aplica. |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | Municipalidad Distrital de Caracoto: San Román País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Caracoto Latitud: -15.5700052° Longitud: -70.1031589° https://maps.app.goo.gl/LN9TVbNoA2LkuaAi8 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | 2021 |
| URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html - Librería | Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 Ciencias Sociales https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.00.00 |

UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dra. Yudy Huacani Sivasaca
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE
INVESTIGACIÓN FCCF



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JHUDITH PRINCILIA MAMANI TORO, identificado con DNI Nro. 73810837, en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
- Programa de Segunda Especialidad,**
- Programa de Maestría o Doctorado**

CONTABILIDAD

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:
CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021

Asesorado por: Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 16 de SEPTIEMBRE del 2024

Firma del Asesor
(obligatoria)

Firma del Estudiante
(obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Con todo mi respeto y gratitud a mi querido hermano en el cielo, quien ha sido mi ejemplo y mi guía en todo momento, gracias por haber estado presente en cada paso de mi vida y por su apoyo incondicional, aunque no este físicamente presente su espíritu y enseñanza permanecen conmigo, gracias por ser mi inspiración divina.

A mis padres por su constante apoyo y amor incondicional, que a pesar de todo siempre están junto a mí.



AGRADECIMIENTO

A Dios, quien ilumina mi camino, me protege en mi actuar y desenvolvimiento profesional.

A mis maestros de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", por todos los conocimientos, experiencias y sugerencias compartidas.

A Alex por su compañía, amor y palabras de aliento que me ayudaron a no rendirme.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....i

AGRADECIMIENTO.....ii

ÍNDICE GENERAL iii

ÍNDICE DE TABLASvi

ÍNDICE DE FIGURASvii

RESUMENviii

ABSTRACTix

INTRODUCCIÓNx

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática 1

1.2. Planteamiento del problema 2

 1.2.1. Problema general..... 2

 1.2.2. Problemas específicos 2

1.3. Justificación de la investigación 3

1.4. Objetivos..... 5

 1.4.1. Objetivo general 5

 1.4.2. Objetivos específicos 5

CAPÍTULO II

EL MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación..... 6

 2.1.1. A nivel internacional 6



- 2.1.2. A nivel nacional: 7
- 2.1.3. A nivel regional o local 8
- 2.2. Bases teóricas 9
 - 2.2.1. Cultura 9
 - 2.2.2. Cultura tributaria..... 10
 - 2.2.3. Recaudación del impuesto predial 23
- 2.3. Marco Conceptual..... 30
- 2.4. Hipótesis 33
 - 2.4.1. Hipótesis general 33
 - 2.4.2. Hipótesis específicas 33
- 2.5. Variables e indicadores..... 33
 - 2.5.1. Identificación de variables 33
- 2.6. Operacionalización de variables 34

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1. Tipo de investigación 35
- 3.2. Método de investigación 35
- 3.3. Diseño de la investigación 37
 - 3.3.1. Nivel y tipo..... 37
 - 3.3.2. Diseño 37
- 3.4. Población y muestra 38
 - 3.4.1. Población: 38
 - 3.4.2. Muestra 38



| | | |
|--------|--|----|
| 3.5. | Técnicas fuentes e instrumentos | 39 |
| 3.5.1. | Técnicas de recolección de datos | 39 |
| 3.5.2. | Fuente de la investigación..... | 40 |
| 3.5.3. | Instrumento de la investigación..... | 40 |

CAPÍTULO IV

LOS RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| | | |
|------|-----------------------------------|----|
| 4.1. | Interpretación y análisis | 41 |
| 4.2. | Prueba de hipótesis | 54 |
| 4.3. | Discusión de los resultados. | 57 |
| | CONCLUSIONES..... | 61 |
| | RECOMENDACIONES | 62 |
| | REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 63 |
| | ANEXOS | 68 |



ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|--|----|
| Tabla 1 Conocimiento del sistema tributario | 42 |
| Tabla 2 Conciencia tributaria | 44 |
| Tabla 3 Conocimiento de la importancia de la tributación..... | 46 |
| Tabla 4 Conocimiento del impuesto predial | 48 |
| Tabla 5 Conocimiento de recaudación tributaria..... | 50 |
| Tabla 6 Resultados obtenidos sobre incidencia de cultura tributaria | 52 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|--|----|
| Figura 1 Conocimiento del sistema tributario nacional | 43 |
| Figura 2 Conciencia tributaria..... | 45 |
| Figura 3 Conocimiento de la importancia de la tributación | 47 |
| Figura 4 Conocimiento del impuesto predial..... | 49 |
| Figura 5 Conocimiento de recaudación tributaria | 51 |
| Figura 6 Resultados obtenidos sobre incidencia de cultura tributaria..... | 53 |



RESUMEN

La actual exploración titulada: "Cultura tributaria y su incidencia en el recaudo del impuesto predial en el Municipio distrital de Caracoto – San Román 2021", en el año 2021 así como en los últimos años, el mencionado Municipio enfrentó una dificultad con el recaudo del impuesto de predios ya que un gran número de contribuyentes incumplieron con sus obligaciones tributarias como propietarios de inmuebles urbanos por falta de conocimiento o dedicación, lo que redujo sus ingresos personales por el recaudo de tributos municipales. Los objetivos del estudio fueron investigar en qué medida la cultura tributaria incide en el recaudo del tributo a la propiedad en el municipio distrital de Caracoto - 2021 y sugerir tácticas para optimizar la recaudación de impuestos.

Se utilizó un enfoque deductivo, analítico y descriptivo. En concordancia con nuestros objetivos de investigación, la investigación básica de este tipo se define como cuantitativa, de alcance explicativo (causal) y con un diseño no experimental de corte transversal. En el sistema de recolección de información se incluye como un método más, para medir las variables: El cálculo lo realizamos con base en una población de 2,526 predios urbanos ubicados dentro de los límites geográficos del Distrito de Caracoto y un tamaño de muestra de 334 predios urbanos obtenidos mediante un muestreo probabilístico.

El resultado base de lo anterior, y en relación con la información recolectada y la aplicación de las posibles teorías comprobadas, se detecta que la cultura tributaria tiene un amplio efecto en la recaudación al conceptualizarla sobre la recaudación del Impuesto Predial en el municipio distrital de Caracoto durante el año 2021.

Palabras Clave: Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial.



ABSTRACT

This research is titled "Tax culture and its influence on the collection of property tax in the district municipality of Caracoto - San Román 2021". The report by the Auditor General indicated that in 2021 and previous years, the Municipality faced problems in receiving property tax from some quota-holders. Such a reason is that very many taxpayers neglects duties citizens on the payment of urban property taxes in connection with lack of knowledge or unwillingness, as a result to reduce their income from personal collection municipal taxes. The investigation of the impact that a tax culture generates in the collection of property tax in district municipality Caracoto - 2021 was both proposition with maximum collection strategies.

A deductive, analytical and descriptive approach was used. In accordance with our research objectives, basic research of this type is defined as quantitative, explanatory (causal) in scope and with a non-experimental cross-sectional design. The information collection system includes as another method to measure the variables: The survey and the survey itself is an instrument in each variable. We carried out the calculation based on a population of 2,526 urban properties located within the geographical boundaries of the Caracoto District and a sample size of 334 urban properties obtained through probabilistic sampling.

The base result of the above, and in relation to the information collected and the application of the possible theories tested, it is detected that the tax culture has a broad effect on the collection when conceptualizing it on the collection of the Property Tax in the district municipality of Caracoto during the year 2021.

Keywords: Tax culture, property tax collection.



INTRODUCCIÓN

La cultura tributaria con la que cuentan los contribuyentes, quienes están obligados por la legislación y el sistema tributario peruano a cumplir con obligaciones tributarias formales y sustanciales, está directamente relacionada en este momento, si nos fijamos en cuestiones económicas, sociales, políticas y culturales de nuestro país, a las que hay que sumar el sistema educativo que tenemos. En consecuencia, esto lleva a que la mayoría de los propietarios urbanos en la localidad distrital de Caracoto no cumplan con su obligación de apoyar el desarrollo del distrito mediante la cancelación oportuno de sus tributos a la propiedad.

Existe una gran proporción de contribuyentes en el Municipio Distrital de Caracoto que no cumplen con sus compromisos tributarios, lo que dificulta a la Gerencia de Administración Tributaria la recaudación de impuestos a los propietarios. Debemos analizar detenidamente por qué la cultura tributaria afecta la forma en que se recauda el impuesto sobre la propiedad. Para entenderlo, debemos estudiarlo con atención. De esta manera, podemos abordar el gran problema de las personas que evaden pagar impuestos. También podemos trabajar para mejorar y hacer más eficiente la recaudación de impuestos.

Cuatro capítulos conforman el desarrollo exhaustivo de la tesis:

Capítulo I: Determinación del tema de exploración. Comprende la descripción y análisis del problema, cómo se formuló en un conjunto de preguntas generales y particulares, y los propósitos generales y particulares de la exploración que sirvieron de dirección al estudio.



La fundamentación teórica se proporciona en el Capítulo II: Revisión de la Literatura. Incluye los precedentes de la exploración, los fundamentos teóricos que dieron soporte doctrinal, el marco conceptual, las teorías y la operacionalización de variables.

Capítulo III: Se han desarrollado la técnica y el diseño de la exploración. Se indican la metodología y herramientas de exploración, así como la población y muestra, el nivel, el tipo y el diseño de la exploración.

Capítulo IV: En este último capítulo, los hallazgos de la exploración fueron ordenados y evaluados mediante porcentajes. Luego se discutieron con un estudio de la literatura y se compararon con las teorías planteadas anteriormente. El esfuerzo de estudio concluyó con la presentación de los hallazgos extraídos del análisis de los datos y las sugerencias correspondientes.

Se añaden los anexos necesarios y finalmente se tienen en cuenta las referencias bibliográficas.



CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Exposición de la situación problemática

Como en toda la sociedad, hay personas que se comprometen a cumplir con sus responsabilidades como ciudadanos o como residentes de un lugar determinado donde viven y, como resultado, reciben los servicios del municipio. En Perú, el objetivo principal de los municipios es brindar servicios de asistencia a la comunidad dentro de su jurisdicción. Para lograr este objetivo se requiere un presupuesto. Además, la ley otorga a los municipios la autoridad para administrar ciertos impuestos, conocidos como impuestos municipales.

Por otro lado, el Municipio Distrital de Caracoto en la localidad provincial de San Román, departamento de Puno, necesita mayor liquidez proveniente de la recaudación tributaria para lograr su objetivo de apoyar los servicios comunitarios. En consecuencia, se requiere un presupuesto adecuado. En este caso, el municipio tiene un problema ya que ciertos contribuyentes no acatan con sus obligaciones del impuesto de predios. Como resultado, resulta imperativo investigar las causas del incumplimiento.



1.2. Planteamiento del problema

El crecimiento poblacional debería incrementar el recaudo del impuesto predial, la Municipalidad Distrital de Caracoto se encuentra en la provincia de San Román y en el departamento de Puno. Debido a que esta podría ser una fuente de ingresos importante para Caracoto, es probable que el distrito crezca. El Municipio Distrital de Caracoto es un organismo gubernamental que se encarga de promover el desarrollo local y tiene la autoridad para administrar los impuestos municipales. La oficina que supervisa la administración, registro y determinación de los impuestos municipales se conoce como Gerencia de Administración Tributaria. Sin embargo, debido a la cultura tributaria de los contribuyentes bajo su control, el municipio distrital de Caracoto ha tenido dificultades para recaudar impuestos a la propiedad en los últimos años.

1.2.1. *Problema general*

¿Cómo la cultura tributaria incide en el recaudo del impuesto predial en el municipio de Caracoto - 2021?

1.2.2. *Problemas específicos*

1. ¿Cómo el conocimiento del sistema tributario nacional incide en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto - 2021?
2. ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto - 2021?
3. ¿De qué manera el conocimiento de la importancia de la tributación incide en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto - 2021?



1.3. Justificación de la investigación

La finalidad de los municipios es cumplir con las necesidades públicas de su comunidad. Para lograr esto, requieren fondos, y para ello, los ingresos de los municipios proporcionan ingresos propios a través del cobro de tributos municipales que administran. Además, el déficit en el recaudo de tributos municipales es un problema que se ha vuelto general en la Región Puno. Este trabajo de exploración se realizará con el objetivo de conocer cómo afecta la cultura tributaria en el recaudo del impuesto predial en el Distrito Municipal de Caracoto. La exploración y comprensión de los datos puede ayudar a futuras investigaciones. También se ha sugerido que se busquen nuevas formas de ayudar a las ciudades a aumentar la honestidad fiscal entre los residentes. El objetivo es lograr que más personas paguen impuestos sobre la propiedad. Al hacer esto, podríamos aumentar la recaudación fiscal general y reducir la evasión fiscal directa.

Justificación teórica. Podremos ampliar las ideas que ya existen haciendo un estudio descriptivo del vínculo entre la cultura tributaria y cómo afecta la cancelación del impuesto de predios en el municipio distrital de Caracoto.

Justificación práctica. Se cree que la exploración proporcionará información general para futuras investigaciones correlacionales destinadas a fortalecer la conexión actual entre el recaudo de tributos a la propiedad y la cultura tributaria. Sin embargo, tiene una base práctica ya que las herramientas utilizadas en este estudio pueden ser utilizadas por otros investigadores para evaluar los factores relacionados con la recopilación del tributo a la propiedad y



la cultura tributaria.

Justificación metodológica. Se utilizarán técnicas y herramientas para la recopilación y análisis de información. Por su confiabilidad y validación, los instrumentos que se emplearán brindarán apoyo metodológico para futuras investigaciones.

De igual forma, la trascendencia de este estudio se sustenta en que permite: - Diagnosticar, comprender y poseer un conocimiento preciso sobre la cultura tributaria de los poseedores de propiedades urbanas de la localidad distrital Caracoto-San Román 2021.

- Obtener información precisa sobre las falencias y deficiencias de la cultura tributaria que presentan los poseedores de propiedades urbanas, tanto desde el punto de vista del sistema tributario federal como en términos del cumplimiento de la cancelación del impuesto de predios, el aumento del recaudo de impuesto de predios y la reducción voluntaria de la evasión fiscal.
- Además, este estudio nos brindará la oportunidad de lograr los objetivos descritos en esta exploración al permitirnos comprender las realidades de los impuestos a la propiedad en la localidad distrital de Caracoto.
- Por último, conocer la relación entre el recaudo del impuesto predial por parte de los poseedores de propiedades urbanas de la localidad distrital Caracoto y la cultura tributaria.



1.4. Objetivos

Para alcanzar los propósitos previstos en la actual exploración se plantean los propósitos a continuación:

1.4.1. *Objetivo general*

Determinar la incidencia de la cultura tributaria en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto – 2021.

1.4.2. *Objetivos específicos*

1. Establecer la incidencia del conocimiento del sistema tributario nacional en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto - 2021.
2. Explicar la incidencia de conciencia tributaria en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto – 2021.
3. Determinar la incidencia conocimiento de la importancia de la tributación en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto – 2021



CAPÍTULO II

EL MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. *A nivel internacional*

Estas ideas de exploración de las que vamos a hablar están vinculadas a la investigación, aquí están:

(Gogoy, 2015) El principal objetivo de su tesis fue mostrar que, entre 2011 y 2014, el crecimiento de una cultura tributaria contribuyó a un aumento de los ingresos tributarios. Se ha llegado a la conclusión de que: La creación de una cultura tributaria contribuyó al aumento de la recaudación por evasión fiscal entre 2010 y 2013. La formación continua del SRI es un ejemplo. La distribución de material, realizada en colaboración con el Ministerio de Educación, es otro. Ambos ejemplos ponen de relieve este punto fácilmente. para estudiantes de secundaria. Estos esfuerzos permitieron inicialmente minimizar la evasión fiscal del 60% al 40% en 2014, Al final, reunimos más de lo que habíamos planeado originalmente al inicio del ejercicio.



(Valencia, 2019) plantea en su exploración que el objetivo fue utilizar programas estadísticos para verificar el aumento o reducción del recaudo tributario comparando las metodologías utilizadas para calcular el impuesto predial urbano del GAD de Santo Domingo en función de cómo afectaban la recaudación de ingresos entre 2000 y 2017. La exploración concluye que: Los componentes usados permitieron concluir que el tributo a las propiedades urbanas ha sido de gran importancia para el desarrollo y acatamiento de las obligaciones del municipio con la sociedad. Según los hallazgos, el 40,15% de todos los impuestos recaudados entre 2000 y 2017 provinieron de impuestos a la propiedad. Esta participación es resultado del recaudo de cuatro componentes, el más destacado de los cuales es el tributo predial, que se viene recaudando desde hace años.

2.1.2. A nivel nacional:

Trabajas en los siguientes lugares:

(Layme, 2016) en su tesis, plantea que el objetivo es conocer el grado de cultura tributaria entre los contribuyentes del tributo de predios de la Asociación Rafael Belaunde Diez Canseco de la localidad distrital de Cayma en el año 2015. Y aquí es donde llega su conclusión: para Para elevar la cultura tributaria en el municipio de Cayma, la Gerencia de Administración Tributaria debe suscribir convenios con la COFOPRI, la SUNAT y SUNARP con el fin de establecer campañas de cooperación para difundir el impuesto predial. Para ayudar a administrar mejor los impuestos municipales, estos acuerdos deberían permitirnos comparar información y consultar los detalles de la propiedad en línea.



(Chigne & Cruz, 2014) en su tesis, afirman que para que el Municipio de la Localidad Provincial de Lambayeque pueda recibir notificaciones y realizar una campaña informativa, se requiere publicidad impresa con la fecha de vencimiento del tributo. Además, la efectividad de la administración municipal determina el monto de los impuestos prediales recaudados, por lo que es imperativo darle a este crucial sector la atención que merece para satisfacer las demandas de desarrollo social, pavimentación, iluminación, seguridad y salud, entre otras cosas. El Municipio Provincial de Lambayeque debe imponer restricciones al otorgamiento de amnistías fiscales y diseñar planes de recaudación de ingresos a corto plazo para recompensar a los contribuyentes oportunos con premios como loterías de electrodomésticos y reducciones en los pagos anticipados.

2.1.3. A nivel regional o local

El estudio lo realizaron exploradores de la Universidad Nacional del Altiplano, pertenecientes a la carrera de Ciencias Contables y Administrativas. Trabajaron en una biblioteca especial. Este trabajo previo es un dato importante que se debe conocer.

Según (Canahua, 2021), en su tesis examinó los efectos de la evasión fiscal en el recaudo del impuesto de predios en el Municipio de Chucuito-Juli entre 2017 y 2018, llegando conclusiones que se muestran: Chucuito - Municipio de Juli junto con los hallazgos del muestreo probabilístico propuesto indicaron que una mayor proporción de los contribuyentes tenían más de 41 años, que la mayoría de ellos sólo había completado la escuela secundaria y



que su conocimiento sobre impuestos prediales y municipales era limitado. Los resultados muestran que tener acceso a todo tipo de educación no significa que la gente vaya a empezar a entender mejor los impuestos. A muchas personas que pagan impuestos probablemente no les interese aprender más sobre el tema, tienen la impresión incorrecta de que los impuestos a la propiedad se destinan a financiar los salarios de los funcionarios municipales. Además, la idea de que funcionarios municipales deshonestos señalan una falta de cultura tributaria entre los contribuyentes da crédito a esta teoría.

(Yupanqui, 2020) tuvo como propósito examinar el impacto de la evasión fiscal en el recaudo del impuesto de predios en el Municipio Provincial de Frontera Yunguyo entre 2016 y 2018. Conclusión: Con base en el análisis de los hallazgos, se ha concluido que la falta de educación de los contribuyentes, la cultura y la conciencia tributaria son la razón principal de su ignorancia de sus deberes tributarios, lo que a su vez conduce a la mayor parte de la evasión fiscal.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Cultura

La palabra "cultura" empezó como una forma de hablar de la agricultura y del aprendizaje.

Según Obra social la Caixa (2001) Real Academia de la Lengua Española, España: Diccionario de la Lengua Española, <http://dle.rae.es/...>, "la cultura de una sociedad es su conjunto de conocimientos, forma de vida y prácticas; también puede considerarse como el conjunto de expresiones que representan el modo de vida tradicional de un pueblo".



Estos grupos no se limitan al arte o a los libros. También están formados por diferentes formas de vida, derechos muy importantes que toda persona debería tener, los valores que consideramos importantes, las formas habituales en que hacemos las cosas y en qué creemos. Al igual que en una receta, estas partes pueden sumarse para formar algo realmente especial (p.1).

Así, se puede decir que todo lo que hacemos los humanos es una invención cultural que potencia varias esferas de la sociedad, incluidas la política, la educación, la investigación y la economía.

2.2.2. Cultura tributaria

2.2.2.1. Sistema tributario nacional

El grupo bien organizado de leyes, instituciones e ideas rectoras que rigen las interacciones que resultan de la imposición de tributos en el Perú se conoce como Sistema Tributario. Lo rige el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994) (R&C Consulting, 2015).

Los numerosos impuestos que se recaudan en el Perú se recaudan a través de un sistema de leyes, agencias gubernamentales y procesos administrativos conocido como sistema tributario peruano.

2.2.2.2. Cultura Tributaria

“Conjunto de hechos y el grado de comprensión que una nación tiene respecto los tributos, así como los puntos de vista, estándares, costumbres y actitudes que el público tiene sobre los impuestos” (Roca, 2008).



Según Moya (2006), los impuestos son considerados como “ventajas que el Estado solicita en efectivo para cumplir con sus obligaciones legales y ejecutar su autoridad soberana, así como para cubrir los costos involucrados”. Este es el segundo elemento que conforma la cultura tributaria. (p.205).

La cultura tributaria es un grupo de presunciones conductuales fundamentales que tiene una población conforme lo que constituye un comportamiento de pago de impuestos apropiado e inapropiado en una nación, lo que conduce a diversos grados de cumplimiento tributario (Amasifuen, 2015).

El término "cultura tributaria" se refiere entonces a las creencias, prácticas y conductas colectivos de una comunidad hacia los impuestos y la aplicación de las leyes tributarias que los regulan. Todo se reduce a lo que hacemos. Pagar impuestos demuestra lo que pensamos y creemos, y quiénes somos. Demuestra que somos honestos con nuestro dinero porque lo basamos en hechos reales y justos. Esto sucede en un buen momento que respeta la ley. También demostramos que nos preocupamos por nuestra comunidad y la sociedad cuando hacemos nuestros impuestos.

Debido a que un solo miembro de una comunidad en particular posee un conocimiento profundo sobre impuestos, demuestra un sentimiento de unidad con los demás. En consecuencia, debemos reconocer al Estado como el organismo facultado para lograr ese objetivo y asumir un compromiso con el bien común en los deberes monetarios.



De manera similar, el cumplimiento de estas obligaciones otorga a cada residente la autoridad y legitimidad para exigir que el Estado cumpla con sus obligaciones. Sin embargo, debemos reconocer que se trata de una tarea difícil de completar porque es un proceso largo que llevará años completar y comprender plenamente.

A través de la Cultura Tributaria esperamos concienciar a los integrantes de la sociedad de que pagar impuestos al gobierno es lícito y ventajoso para ellos personalmente. Esto se debe a que el Estado utilizará el dinero que reciba para proporcionar a los ciudadanos servicios públicos esenciales como infraestructura, seguridad, atención sanitaria y educación.

2.2.2.3. Importancia de la Cultura tributaria

Importancia: El individuo que acepta su posición adecuada en la sociedad y crece sintiendo un sentimiento de solidaridad con los demás es la esencia de la Cultura Fiscal. El acatamiento de las responsabilidades tributarias implica naturalmente la legitimidad y el derecho de toda persona a exigir al Estado el acatamiento de sus deberes (Mamani, 2014).

El Tributo

Del término latino tributum, que significa "contribución" en español, es de donde se origina la palabra tributo. Según (Maciel, 2010), un aporte es una actividad que se realiza o se da a cambio de apoyo, ayuda, aporte, etc.



Un "tributo" es una responsabilidad impuesta legalmente a una persona que le exige cancelar una determinada cantidad de efectivo a una institución estatal con el fin de ayudar con el sostenimiento de los gastos estatales (Gonzales, 2010).

En conclusión, Daniel Diep define el tributo como "el tributo financiero o en especie continuo que un vasallo debe proporcionar a su señor por respeto a su señorío.

2.2.2.4. Conciencia Tributaria

La conciencia tributaria se define como "los seres humanos naturales naturalmente tomamos conciencia de las obligaciones tributarias establecidas por la ley y optamos voluntariamente por cumplirlas, entendiendo que hacerlo beneficiaría a la sociedad en su conjunto". Esta idea consta de muchas partes:

La internalización de las responsabilidades monetarias es lo primero. El primer elemento se relaciona con el hecho de que los contribuyentes eventualmente tendrán que preocuparse por comprender cómo comportarse cuando se enfrentan a impuestos y qué actividades están permitidas por la ley y cuáles no. Aquí, el ciudadano considerará el peligro y las repercusiones de optar por no cumplir voluntariamente con los requisitos tributarios.

El segundo es cumplir voluntariamente, esto significa que usted necesita manejar sus obligaciones tributarias usted mismo, sin que se le ordene a otra persona recaudar impuestos. Se entiende que los



ciudadanos no deben esperar que ninguna institución o individuo exija, haga cumplir o coaccione el cumplimiento de la obligación tributaria.

En tercer lugar, darse cuenta de que la sociedad ganaría en general si todas las personas cooperaran voluntariamente con los impuestos sobre los ingresos y las cifras reales. Como resultado, cuando los impuestos se paguen a tiempo y en su totalidad, todos en la sociedad se sentirán más capaces de pagar los servicios públicos y la movilidad aumentará. El Estado proporcionaría servicios públicos de alta calidad dirigidos a la población en general.

El pago voluntario de tributos por parte de personas que son conscientes de que hacerlo les beneficiaría se conoce como conciencia fiscal. Desde la primera infancia y la escuela primaria, cuando los niños están plenamente formados y adquieren valores, principios y costumbres, los padres deben modelar el cumplimiento voluntario del tesoro para que, a medida que crezcan, su comportamiento sea coherente con lo aprendido en la escuela y De sus padres.

Hoy en día, la corrupción es un tema muy extendido en nuestra nación, donde las prácticas sin escrúpulos de nuestros funcionarios dificultan que los ciudadanos paguen impuestos voluntariamente. Debido a que los impuestos que pagan todos los residentes están mal administrados, la economía nacional se ve afectada negativamente y todos los ciudadanos se ven afectados inmediatamente, la actitud de nuestros líderes es perjudicial para nuestra sociedad.



Asimismo, según (Choy, 2010), define:

“Como proceso, describe cómo una persona desarrolla su conciencia sobre los impuestos; se caracteriza por una serie de incidentes que respaldan las acciones del ciudadano en materia tributaria. Al establecer los límites y el potencial de las acciones de los contribuyentes, ya sean hombres o mujeres, regula con poder normativo”.

De acuerdo (Hernández, 2010), dice que:

La conciencia tributaria es la libre decisión del ciudadano de formalizar sus responsabilidades financieras porque reconoce el beneficio para la comunidad al hacerlo. El compromiso fiscal informa a los posibles contribuyentes sobre el valor de los impuestos y su inversión en la sociedad, así como los muchos tipos de impuestos y quién es responsable de pagarlos, el daño que la evasión fiscal causa a la economía de la nación y las consecuencias de infracciones fiscales.

De acuerdo (Alva, 2010), define:

“La conciencia tributaria puede definirse como la internalización por parte de las personas de las obligaciones tributarias legales y su cumplimiento voluntario de las mismas, entendiendo que hacerlo beneficiaría a la sociedad en su conjunto. En concreto, la conciencia fiscal es el resultado de una interacción colectiva pero única entre las personas y su propio sistema político y gubernamental. También es el vínculo entre pensamiento y acción o pensamiento y omisión. Una forma de conceptualizarlo sería como la conciencia ciudadana sobre los



funcionarios públicos y los políticos, que influye en su comportamiento con respecto a los impuestos. Es posible que la gente en Perú no sepa mucho sobre impuestos, por lo que puede pensar que los servicios que brinda el gobierno no son suficientes o no son muy buenos. Para cambiar esto, debemos enseñarle más a la gente sobre impuestos. Es fundamental que los peruanos tengan la capacidad de exigir servicios gubernamentales de alta calidad. No vamos a aceptar un servicio deficiente o deficiente. El entendimiento común de que cada individuo debe actuar o tener una postura respecto de los impuestos se conoce como conciencia fiscal. El proceso de creación de conciencia tributaria involucra una serie de incidentes que brindan contexto, justificación y distinción social para las acciones de los ciudadanos relacionadas con los impuestos”.

Carencia de Conciencia Tributaria

De acuerdo (Mogollón, 2014, Pág. 38, 39), señala:

“Cuando hablamos de falta de conciencia fiscal, nos referimos a una falta de colaboración individual establecida con el Estado en la sociedad”.

Aunque hay muchas otras variables que contribuyen al bajo nivel de acatamiento tributario, una de las más importantes es la falta de conocimiento tributario del contribuyente, que generalmente refleja la relación contribuyente- Tesorero.

El grado de gasto gubernamental, la confianza de los contribuyentes y el destino de los tributos son determinantes importantes



del comportamiento de los contribuyentes.

En consecuencia, se puede decir que el examen de la génesis de la falta de conciencia tributaria está en:

- 1 Falta de Educación:** Este es sin duda un componente muy importante que ayuda al conocimiento fiscal en la práctica. Como pilares principales debe elevar estas cualidades a la cima para que las personas se comporten y progresen por igual cuando se integran en sus ideales y patrones de comportamiento reales. y justicia.
- 2 Falta de Solidaridad:** Para cumplir su mandato de prestar servicios, el Estado necesita recursos y, sin esos recursos, no puede llevar a cabo sus demás objetivos. El Estado debe orientar estos recursos hacia los sectores de menores ingresos a través del desempeño de sus funciones y deben provenir de los sectores que puedan contribuir.
- 3 Idiosincrasia del Pueblo:** Este componente está fuertemente relacionado con la insolidaridad, que se define como no ver los impuestos como un costo de vida necesario en la sociedad y como nuestra cultura fácil, lo que nos lleva a creer que siempre hay una solución sencilla para cualquier problema.
- 4 Falta de claridad del destino de los gastos públicos:** Dado que la sociedad está ejerciendo cada vez más presión sobre el Estado para que preste todos los servicios públicos de manera adecuada y gaste los recursos de manera más transparente, esta



idea puede ser la que tenga un impacto directo en la ausencia de cumplimiento voluntario. No es terrible pagar impuestos; evitarlos está mal. Sin embargo, el Estado debe demostrar que el dinero que recibe de los ciudadanos se utiliza de manera aceptable, correcta, honesta, transparente y constructiva.

Actitud tributaria

Es la manera de actuar de un individuo, su método para lograr sus objetivos. Esto significa que, además de ser una forma de actuar o de ser, también puede ser una especie de impulso social, diferente del impulso biológico principal, que dirige nuestras acciones hacia objetivos específicos.

Cumplimiento Voluntario

De acuerdo (Mogollón, 2014, Pág. 31, 32, 33), indica:

La definición estándar de cumplimiento voluntario es la divulgación precisa de las obligaciones tributarias en el tiempo adecuado y en conformidad con las leyes tributarias. Dado que esta definición no hace suposiciones sobre las intenciones de los contribuyentes, la declaración insuficiente de ingresos resultantes de acciones deliberadas, así como desinformación, malentendidos, descuidos o negligencias se considera incumplimiento.

La Administración Tributaria emplea una variedad de tácticas para abordar diversos tipos de incumplimiento, a pesar de que a veces es muy difícil determinar qué parte del incumplimiento tiene un propósito y cuál no. El objetivo del enfoque en la orientación, educación y distribución del



contribuyente es reducir la cantidad de incumplimiento involuntario. Por otra parte, el objetivo del seguimiento es más bien contrarrestar el incumplimiento deliberado.

La participación de la Administración Tributaria definiría si el acatamiento es "voluntario" o "involuntario". El cumplimiento sólo se considerará "voluntario" si se produce sin su participación.

En términos estrictos, el cumplimiento tributario voluntario ocurre cuando el contribuyente paga sus deudas en tiempo y forma. En la realidad, sin embargo, también se puede entender que el acatamiento voluntario ocurre cuando el contribuyente acata adecuadamente con sus deberes por iniciativa propia.

Entre los elementos que influyen en el acatamiento tributario se encuentran:

- 1. El marco económico:** El fundamento y marco de la interacción entre el contribuyente y la Administración Tributaria son las circunstancias económicas de una nación. El conjunto de investigaciones sobre el incumplimiento tributario que ya se han realizado ha demostrado que existe una clara correlación entre el grado de ingresos de una economía y el acatamiento tributario. Si bien la veracidad de esta tesis aún está en debate, el hecho es que la experiencia empírica indica que la Administración Tributaria tiene que esforzarse más durante una recesión para fomentar el acatamiento tributario voluntario que durante un período próspero.



2. Un Sistema Tributario eficaz: Pensando en cómo comercian con el gobierno y dónde se sitúan en comparación con otras personas que pagan impuestos, los contribuyentes evalúan si cumplen o no con sus deberes tributarios. De esta manera, los contribuyentes tendrán más probabilidades de evadir impuestos si creen que existe una disparidad entre los servicios que reciben del Estado y el intercambio de su poder adquisitivo en el mercado, o si creen que reciben un trato injusto en comparación con otros contribuyentes.

3. La eficiencia de la Administración Tributaria: Cuando la Oficina de Impuestos vigila y garantiza que las personas manejan sus impuestos de manera justa, la tendencia a hacer trampa disminuye. Los peruanos inevitablemente deben depender de la presión constante de la Administración Tributaria.

4. Servicios a los contribuyentes: Si la Administración Tributaria se enfocara más en ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus deberes, el acatamiento voluntario sería más eficaz y eficiente en el sentido de haber reducido los gastos administrativos y de cumplimiento. La cantidad de tareas de oficina y los costos de seguir reglas disminuyen, las personas están más dispuestas a pagar y saber más sobre impuestos juega un papel importante en qué tan bien las personas cumplen las reglas tributarias, mejorar la disponibilidad de información y brindar oportunidades de asistencia e instrucción.

Percepciones y Actitudes

(Roca, 2008, pág. 70) señala:

Los pensamientos e ideas de las personas sobre las entidades y



los líderes que las guían son la base de la vida social y la modificación de la conducta. Por ejemplo, en Perú, el gobierno y otras instituciones estatales han estado asociados durante mucho tiempo con la corrupción, la mala gestión de fondos, que apenas utilizaron nuestros impuestos para ayudar a mejorar nuestras comunidades. La idea de ciudadanía fiscal, que proporciona una visión más completa de los impuestos, está vinculada al desarrollo de la cultura fiscal. Combina los conceptos de uso responsable de los recursos, rendición de cuentas, transparencia en el gasto y el valor de las auditorías sociales o la supervisión ciudadana con los deberes de los ciudadanos de pagar impuestos, financiar sus derechos y recibir apoyo estatal. Sin embargo, el núcleo de la cultura tributaria considera el cumplimiento como un deber inalienable que existe independientemente de cualquier circunstancia que pueda disminuirlo o condicionarlo, en lugar de adjuntarle condiciones o condiciones de reciprocidad o cualquier otro aspecto externo. Por lo tanto, para el establecimiento de una cultura tributaria son necesarios procedimientos que permitan la formación de cambios en las actitudes y percepciones sociales e individuales que resulten en el pago deliberado y voluntario de impuestos. No se sorprendan: la promoción del gasto público abierto, la finalidad social de los impuestos y el organismo encargado de recaudar los fondos estatales no pierden importancia.

2.2.2.5. Importancia de la Tributación

De acuerdo (Verona, 2020) sostiene que los impuestos son un instrumento vital que el gobierno utiliza para proporcionar a los residentes



infraestructura y servicios esenciales como salud y educación.

Además de fomentar la participación pública en los procesos políticos y fortalecer la democracia y la rendición de cuentas del gobierno, los impuestos también impulsan el uso racional de los fondos tributarios para promover el bien común.

Política Tributaria

(Esan, 2019) Los criterios y reglas necesarios para establecer el monto de los tributos directos o indirectos necesarios para financiar las operaciones del gobierno o del sector particular se incluyen en la política tributaria. Por ello se realizan regulaciones y políticas, como las relativas a los tipos y montos de impuestos recaudados en la nación.

Para que una sociedad logre todos sus objetivos sociales y económicos deseados, son necesarias herramientas fiscales como los impuestos. Bajo la dirección de un equipo calificado, se tienen en cuenta simultáneamente varias leyes fiscales, planificación financiera y otros recursos.

Norma Tributaria

Las fuentes de las normas tributarias incluyen los decretos, decisiones, leyes y constituciones de los gobiernos locales y ministeriales. El poder tributario es la capacidad que la ley otorga al Estado para recaudar, recaudar y administrar impuestos.

Administración tributaria

(Moscoso, Tapia, & Tapia, 2017) explica que la aplicación de la



legislación tributaria, incluida la gestión de las operaciones del sistema tributario, constituye la administración tributaria, un deber gubernamental crucial. Esto da como resultado que cada contribuyente cumpla con el pago.

El Presupuesto Municipal

Es un documento que contiene una estimación de los ingresos y gastos esperados para un año establecido, que va del 1 de enero al 31 de diciembre. El presupuesto determina qué se gasta, cuánto se gasta y cómo se respalda ese gasto (ingresos), traducéndose agendas políticas de los gobiernos. Si el monto o el propósito del gasto proyectado cambia, se debe completar un ajuste crediticio.

2.2.3. Recaudación del impuesto predial

2.2.3.1. Impuesto Predial

El impuesto predial se calcula anualmente y registra el valor de las propiedades tanto urbanas como rurales. Una propiedad urbana es aquella que se utiliza principalmente para vivienda, negocio o industria, cuenta con servicios básicos y está situada en una zona densamente poblada.

Tasa de impuesto predial

(Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004, 11 de noviembre) en su artículo 13 dice:

- Para calcular los impuestos, utilizamos una escala escalonada que se aplica al área que debe tributar:



Tramo de autoavalúo alícuota Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%

Los Municipios tienen la facultad de la fijación de un monto mínimo de pago del tributo el cual equivale al 0.6% de la UIT que estuviera vigente el 1 de enero del año al que esté asociado el impuesto.

Exoneraciones e Inafectaciones de Impuesto Predial

Villanueva Barrón (2011), dice que las Exoneraciones:

Se trata de estrategias de desgravación fiscal que tienen como objetivo evitar la generación de la obligación tributaria especificada temporalmente. No son perpetuos porque tienen un límite de tiempo; normalmente, la regla que otorga el beneficio especifica cuánto durará. (p.I-15)

De acuerdo al Tribunal Fiscal (1997), decir que alguien está libre de toda culpa:

Si bien el hecho imponible se produce según lo previsto por la ley, sustentando la teoría de la incidencia jurídicamente previsible, el surgimiento de la obligación tributaria no se produce por éste por razones objetivas o subjetivas; más bien, resulta de una norma jurídica. (p.2)

Así, podemos decir que las exenciones se aplican a impuestos que ya están vigentes, pero que el Estado ha eliminado mediante ley, dejando la aplicación de los impuestos, dirigidos a grupos o intereses particulares,



sin efecto total o parcial durante un período determinado de tiempo.

(TUO de la Ley de Trib. Mun., 2004, 11 de noviembre) En su art.

17 dice el Art. 17.- Los bienes que pertenecen a:

- a) La entrega de obras, infraestructura y servicios públicos al sector está regulada por el gobierno federal, los gobiernos estatales y los gobiernos locales, con excepción de los inmuebles que hayan sido entregados bajo régimen de concesión según el Decreto Supremo N° 059-96-PCM. privado bajo concesión; así como las normas que alteren, amplíen y controlen dichas entregas, incluidas las obras de construcción que los concesionarios realicen en estos sitios durante la vigencia del contrato
- b) Las organizaciones extranjeras, sujeto a reciprocidad, siempre que el inmueble se utilice para albergar enviados diplomáticos o para administrar oficinas dependientes de embajadas, legaciones o consulados; adicionalmente, podrán incluirse propiedades propiedad de organizaciones reconocidas internacionalmente que funcionen como sedes de gobierno.
- c) Organizaciones benéficas, siempre que en ellas no se realice ninguna actividad comercial y se utilicen para los fines previstos.
- d) Organizaciones religiosas, siempre que se destinen a museos, templos, conventos y monasterios.
- e) Organizaciones gubernamentales que tienen como objetivo brindar



servicios de salud.

- f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el espacio se utilice para los usos previstos.
- g) Las Comunidades Nativas Americanas y Campesinas que habitan en las tierras altas y selvas, excepto aquellas áreas que hayan sido entregadas a otras partes con fines comerciales.
- h) Universidades e instituciones educativas acreditadas que, de conformidad con la Constitución, estén autorizadas a utilizar sus propiedades para fines culturales y educativos.
- i) Concesiones sobre tierras forestales del Estado utilizadas para plantaciones, manejo forestal y de vida silvestre.
- j) Los bienes inmuebles en posesión de grupos políticos oficialmente reconocidos por la autoridad electoral correspondiente, tales como partidos, movimientos o alianzas políticas.
- k) Los inmuebles cuya propiedad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.
- l) Los inmuebles propiedad de organizaciones sindicales que hayan recibido el reconocimiento formal del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre que los inmuebles se destinen a los fines designados por la organización.

Asimismo, las casas, edificios y propiedades declaradas



patrimonio nacional no pagan impuestos. Se trata de una norma dictada por el Instituto Nacional de Cultura. Sin embargo, deben ser viviendas, oficinas de organizaciones sin ánimo de lucro registradas o lugares declarados inhabitables por el ayuntamiento local. Esta exención fiscal sólo funciona si cumplen estas condiciones.

- m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales son oficiales, siempre que se utilicen para los fines que ellos mismos determinen. El organismo que los representa también debe regirse por las mismas reglas.

Periodicidad del impuesto predial

El MEF ha creado un plan de incentivos para mejorar la Gestión y Modernización Municipal en respuesta a las diversas formas en que los municipios deben recaudar o mejorar los ingresos tributarios. Este plan pretende ayudar a lograr los siguientes objetivos: Asegurarse de que menos niños sufran por no tener suficientes alimentos nutritivos durante un largo periodo de tiempo; y, en última instancia, reducir el riesgo de desastres. También pretende aumentar y mantener los niveles del recaudo de tributos municipales. (MEF, 2015).

Podemos sacar la conclusión de que el impuesto de predios se recauda anualmente, desde enero a diciembre.

2.2.3.2. Recaudación tributaria declaración jurada de autoavalúo.

Cada año, el último día hábil de febrero, salvo decisión del municipio de prorrogar.

Al momento de cualquier transferencia de título de un inmueble, o



al tomar el concesionario el control de los inmuebles que componen una concesión otorgada bajo el D.S. Esto es lo que está pasando. Si el gobierno recupera el inmueble o si sus características cambian mucho (más de cinco UIT), entonces comienza a aplicarse una ley especial. No se trata de una norma cualquiera, sino de la ley N°059-96-PCM. Si ocurre cualquiera de esas dos cosas (que el Estado recupere el inmueble o que sus características cambien mucho), entra en vigor esta ley. La declaración jurada deberá entregarse antes del último día hábil del mes siguiente a los hechos. (Asesor Empresarial).

Quando la Administración Tributaria decide lo más posible para la mayoría de los contribuyentes. En el plazo previsto para este objetivo.

Pago del Impuesto

(Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004, 11 de noviembre) en su art. 13 dice:

- A la base imponible se aplica EPA acumulativa para establecer el tributo:

Tramo de autoavalúo Alícuota Hasta 15 UIT 0.2%

Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6%

Más de 60 UIT 1.0%

Los Municipios tienen la facultad de la fijación de un monto inferior de pago del tributo que equivale al 0.6% de la UIT que estuviera vigente el 01/01 del año al cual esté asociado el tributo.



Amnistía Tributaria

Un programa o conjunto de leyes tributarias conocido como amnistías consiste esencialmente en beneficios tributarios. puede tener como resultado la condonación de todos o algunos de los componentes (impuesto, intereses de demora, multa).

Se dice que las amnistías pueden generar millones de dólares. Aumentar el registro de un sinnúmero de deudores fiscales que no aparecen en los registros de la administración tributaria es otra ventaja asociada a las amnistías.

Se ofrece un programa de amnistía fiscal por las siguientes razones: impulsar el cumplimiento tributario y recaudar recursos a corto plazo; además, son estrategias políticamente atractivas para aumentar los ingresos que se habían reducido debido a la evasión fiscal.

Estos estudios abordan principalmente la preocupación de que las amnistías puedan tener consecuencias no deseadas además de los beneficios por los cuales se reconoce y justifica su uso.

De hecho, es posible anticipar cómo las amnistías pueden desmotivar a los contribuyentes coherentes y respetuosos de la ley; es decir, cuando amnistías repetidas y prolongadas demuestran a los contribuyentes cumplidores que están recibiendo un trato preferencial, tanto legal como administrativamente, en comparación con aquellos que omiten y evaden impuestos, su comportamiento puede volverse menos respetuoso de la ley. Erosionan la equidad horizontal. Además, la incapacidad de la administración tributaria para reconocer, descubrir y aprovechar las capacidades



contribuyentes, así como las ineficiencias de sus tareas administrativas, de supervisión y regulación, se ponen de manifiesto en la amnistía, que se ve desde un ángulo diferente pero que sigue teniendo los mismos efectos negativos.

2.3. Marco Conceptual

Autoavalúo

Declarativa del valor de un predio, establecido por el poseedor o el municipio que corresponde de acuerdo con las normas de valoración de este último y de la Ley.

Amnistía Tributaria

El Departamento del Tesoro invita a todos los contribuyentes. La idea es sencilla: arreglen su situación fiscal y, a cambio, obtengan una reducción de los intereses y las penalizaciones.

Base Imponible

Consiste en el total del valor de las participaciones del contribuidor en cada distrito considerado.

Beneficio tributario

Un conjunto de políticas conocidas como beneficios fiscales reducen la carga tributaria de una determinada categoría de contribuyentes. Pueden ser en forma de devoluciones, créditos, deducciones, exenciones, etc.

Capacidad contributiva

Habla de la capacidad financiera que tiene un individuo para poder



soportar la carga fiscal.

Código Tributario

Es el marco legal que rige la relación del Tesoro con los contribuyentes.

Conciencia Tributaria

Es la internalización de las obligaciones fiscales legales por parte de los individuos, llevándolos a cumplirlas voluntariamente sabiendo que hacerlo beneficiaría a la sociedad en su conjunto.

Contribuyente

Según (TUO del Código tributario, 2013) según el artículo 8, el contribuyente es quien ejecuta el hecho que da origen a la obligación tributaria, o respecto de quien se produce.

Departamento

Es una parte del territorio nacional peruano

Fiscalización

Procedimiento que consiste en que la Administración Tributaria revise, controle y verifique el exacto acatamiento de los deberes de los contribuyentes respecto de los impuestos que administra.

Jurisdicción

Territorio conforme el cual se ha ejercido este poder. / Término de un lugar.



Ley

Una cláusula sometida a votación por un cuerpo legislativo bajo un sistema constitucional.

Ordenanza Municipal

Un conjunto de reglas establecidas por el municipio sobre un asunto determinado.

Predios Urbanos

La propiedad situada dentro de un casco urbano y destinada a uso residencial, comercial u otros usos urbanos, así como suelo no urbanizable, siempre que tenga acceso a los principales servicios del casco urbano.

Predios Rústicos

Terreno en una ubicación rural utilizado para fines forestales, ganaderos, agrícolas y de conservación.

Propietario Único

Ya sea una casa o un terreno, la propiedad es propiedad de una sola persona.

Recaudar

Adquirir a través del tesoro público las sumas que los contribuyentes adeuden por la cancelación tributos o tasas.

Región

En Perú, existen diferentes lugares que representan distintas partes del territorio del país y que existen desde hace mucho tiempo.



Reforma Tributaria

Alterar la configuración de uno o más impuestos o el sistema tributario para mejorar su desempeño y lograr sus objetivos.

(La unidad impositiva tributaria)

El código tributario lo utiliza como valor de referencia para restringir el efecto, la deducción, establecer bases imponibles y aprobar.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

la recaudación del impuesto predial se ve muy afectada por la cultura tributaria en el distrito de Caracoto, 2021.

2.4.2. Hipótesis específicas

La cantidad que cobraron dependía de qué tan bien entendían el sistema tributario en el distrito de Caracoto 2021 tuvo que recaudar una gran cantidad de impuestos prediales.

Cuanto más sepa sobre impuestos, más cambiará el modo en que paga sus impuestos sobre la propiedad en el municipio distrital de Caracoto - 2021

El conocimiento de la importancia de la tributación, incide significativamente en el recaudo del impuesto predial en el municipio distrital de Caracoto – 2021

2.5. Variables e indicadores

2.5.1. Identificación de variables

A. Primera variable

Cultura tributaria



Indicadores:

- Sistema tributario
- Conciencia tributaria
- Importancia de la tributación

B. Segunda variable

Recaudación del Impuesto Predial

Indicadores:

- Impuesto predial
- Recaudación tributaria.

2.6. Operacionalización de variables

| VARIABLE | | DIMENSIÓN | | INDICADORES | |
|---------------|----------------------------------|-----------|--|-------------|--|
| INDEPENDIENTE | Cultura Tributaria | 1.1. | Conocimiento del sistema tributarios nacional | 1.1.1. | Cultura tributaria |
| | | | | 1.1.2. | Código Tributario |
| | | | | 1.1.3. | El tributo |
| | | 1.2. | Conciencia tributaria | 1.2.1. | Actitud tributaria |
| | | | | 1.2.2. | Cumplimiento voluntario |
| | | | | 1.2.3. | Percepciones y actitudes |
| | | 1.3. | Conocimiento de la importancia de la tributación | 1.3.1. | Política tributaria |
| | | | | 1.3.2. | Norma tributaria |
| | | | | 1.3.3. | Administración tributaria |
| | | | | 1.3.4. | El presupuesto municipal |
| DEPENDIENTE | Recaudación del Impuesto Predial | 1.1. | Impuesto predial | 1.1.1. | Tasa del impuesto predial |
| | | | | 1.1.2. | Exoneraciones e inafectaciones del impuesto predial. |
| | | | | 1.1.3. | Periodicidad del impuesto predial |
| | | 1.2. | Recaudación tributaria | 1.2.1. | Declaración jurada de autoavalúo |
| | | | | 1.2.2. | Pago de impuesto predial |
| | | | | 1.2.3. | Amnistía tributaria |



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de exploración que se ejecutó en la exploración es transversal puesto que se estudió un periodo anual; y cuantitativa que:

De acuerdo (Hernández Sampieri et al. 2010) "en el método cuantitativo, se prueban ideas y se establecen patrones de comportamiento mediante la recopilación de datos basada en mediciones numéricas y análisis estadísticos", Esta observación indica que el énfasis del estudio será cuantitativo porque la base del estudio es la cuantificación de los datos recopilados para proporcionar explicaciones causales de las relaciones entre el recaudo de tributos a la propiedad y la evasión fiscal del Municipio Distrital de Caracoto – San Román.

3.2. Método de investigación

Los hechos y conexiones que se forman en cualquier exploración o indagación, ya sea que se basen en información o resultados recién descubiertos, deben ser lo más precisos y confiables posible.



Para lograrlo, se diseñó e implementó un enfoque metódico, que tiene como finalidad establecer la importancia de los sucesos y hechos en los que se centra la indagación.

El proyecto de investigación utilizará las siguientes metodologías:

Método Deductivo

Es una metodología de pensamiento que extrae conclusiones lógicas a partir de un conjunto de presunciones o pautas. Esto nos permite caracterizarlo como un procedimiento de razonamiento la cual va de lo amplio a lo específico. En particular, este enfoque se utilizará para llegar a los hallazgos y sugerencias finales que se implementarán a los contribuyentes de impuestos a la propiedad en función de los hallazgos del cuestionario en el Municipio Distrital de Caracoto – San Román.

Método analítico

Este enfoque permitió la explicación, discusión y análisis del proceso de recopilación de datos relacionados con un suceso del mundo real. Se utilizará durante todo el curso del estudio en lo cual se ha referido al proceso de información y la interpretación de datos. Examinaremos las facetas del recaudo de tributos a la propiedad y la evasión de impuestos en el Municipio Distrital de Caracoto – San Román.

Método descriptivo

explica las circunstancias del estudio, reconoce los problemas que deben resolverse y realiza un análisis de cada estrategia. Este enfoque se utilizará para explicar los elementos del recaudo del impuesto a la propiedad y



la evasión fiscal del Municipio Distrital de Caracoto – San Román, para lograr con precisión los objetivos establecidos en el estudio.

3.3. Diseño de la investigación

3.3.1. Nivel y tipo

Porque “la finalidad de la exploración determinará el estilo de exploración o, la cual es básica según la estrategia de exploración; mientras que según la estrategia de exploración es una exploración no experimental”. Los hechos de la realidad serán abordados conectándolos a una causa (Charaja Cutipa, 2011, pág. En otras palabras, el conocimiento del hecho proviene de una causa (...). "Hacer comprensible y comprensible un hecho es explicarlo” (Charaja Cutipa, 2011, p.161).

En conformidad con (Arias, 2004), se expone que la exploración no experimental “Se trata de recopilar información directamente de los sujetos de la investigación o del mundo real en el que se desarrollan los hechos, manteniendo un control total sobre todas las variables” (Pág. 28).

Basado en el método presuntivo, es cuantitativo ya que las frecuencias de las variables impactadas se han medido utilizando datos estadísticos cuantitativos.

El lapso temporal de exploración puede categorizarse como longitudinal o diacrónico, ya que se ha ejecutado entre octubre y diciembre de 2021.

3.3.2. Diseño

La actual exploración emplea un diseño de investigación no experimental, que se caracteriza por un diseño explicativo causal. Las palabras "diseño de exploración" hacen referencia a un conjunto de pasos y métodos



que la gente ya ha resuelto. Se utilizan para mejorar la forma en que exploramos las cosas, señalamos nuestros objetivos y los comparamos con nuestras suposiciones.

Diseño específico

Para la exploración:

$$Y = F(x)$$

Donde:

- Y = Recaudación del impuesto predial.
- X = Cultura tributaria
- f = Función

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población:

La tabla 2 de la página 16614 del Censo Nacional de Población y Vivienda de 2017 indica que en el estudio poblacional se incluyeron 2,526 viviendas en total, todas propiedades urbanas de la localidad distrital de Caracoto. El INEI ha aportado datos útiles.

3.4.2. Muestra

Se ha usado el muestreo probabilístico utilizando el enfoque no probabilístico para producir la muestra representativa; La muestra se calcula usando la fórmula a continuación, la cual está basada en la fórmula básica de muestreo aleatorio:

Donde:

$$n = \frac{(Z)^2 * N * p * q}{(N-1) E^2 + (Z)^2 * p * q}$$



n = Cantidad de muestra en su totalidad

Z = Valor de la distribución regular de acuerdo al grado de confiabilidad deseada (Valor de Confianza)

p = Proporción de poseedores que acatan con la cancelación del impuesto predial (variabilidad positiva 50%)

q = Porcentual de poseedores que no acatan con la cancelación del tributo de predios (variabilidad positiva 50%)

N = Cantidad de población

E= Margen de error permisible (0.05) Por lo tanto:

n = ?

Z = 1.96 Abscisa de la función estándar p = 0.5

q = 0.5

N = 2,526

E= 0.05

$$n = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(2,526)}{(2526-1)(0.05)^2+(1.96)^2(0.5)(0.5)} \quad n = \frac{2,425.9704}{6.3125+0.9604}$$

$$n = \frac{2,425.9704}{7.2729}$$

n = 334 predios urbanos

3.5. Técnicas fuentes e instrumentos

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

La encuesta: Para la recopilación de información se ha usado esta herramienta de estudio, que consistió en preguntas a propietarios de



propiedades urbanas de la localidad distrital de Caracoto.

3.5.2. Fuente de la investigación

Los datos sobre el recaudo anual y trimestral del tributo de predios se recogieron a través de documentos de la Gerencia de Administración Tributaria del Municipio Distrital de Caracoto, del periodo 2021.

3.5.3. Instrumento de la investigación

La encuesta: Preguntas sobre qué tan grande es la variable y los signos que lo muestran, así como los individuos que conforman la unidad de análisis de exploración estudiado esta herramienta de recopilación de información es la más popular para este tipo de exploración.

Esta herramienta se utilizó para un estudio enfocado en las personas que poseen propiedades en la ciudad en el área de Caracoto. A ellos está dirigida esta herramienta.



CAPÍTULO IV

LOS RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Interpretación y análisis

Se ha aplicado las herramientas de recaudación de información para las dimensiones, cultura tributaria y recaudación de impuestos prediales, a los propietarios calificados de las propiedades urbanas bajo investigación que fueron elegidos (mediante muestreo sistemático) para acatar con las finalidades de la exploración. Para el proceso de la información y los cuestionarios se utilizó el programa estadístico SPSS versión 21.

Después de la ejecución, manejamos los datos y entregamos los hallazgos:



Tabla 1

Conocimiento del sistema tributario de la MDC 2021.

| INDICADOR | Alternativas | | | | | |
|---|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Sabe que es cultura tributaria | 33 | 10 | 100 | 30 | 201 | 60 |
| Conoce el contenido del T.U.O. del Código Tributario | 27 | 08 | 113 | 34 | 194 | 58 |
| Sabe que es el tributo | 40 | 12 | 87 | 26 | 207 | 62 |
| TOTAL (334) | 33 | 10 | 100 | 30 | 201 | 60 |

Nota. Matriz de datos

Las herramientas de recopilación de datos nos han dado algunos resultados. A partir de ellos, podemos sacar esta conclusión:

Supongamos que tenemos algunos propietarios de propiedades de la ciudad en un grupo. 33 de este grupo saben lo que significa "cultura fiscal", es decir, el 10 % de ellos. Pero 100 de ellos no saben lo que significa "cultura fiscal", es decir, el 30 % de ellos.

De los propietarios de predios urbanos de la muestra, el 27 u 8 por ciento conocían los contenidos relevantes del Código Tributario; 113 o 34 por ciento no los conocían; y 194 o 60 por ciento ni siquiera sabían que existe un Código Tributario.

De los propietarios de predios urbanos que forman parte de la muestra, de los cuales cuarenta conocen sobre el tributo (12%), ochenta y siete no lo

conocen (26%), así como doscientos setenta y siete nunca han escuchado sobre este impuesto introductorio, es decir el sesenta y dos por ciento.

La mayoría de las personas propietarias de predios urbanos en el municipio del distrito metropolitano de Caracoto mencionan que no conocen nada sobre el sistema tributario bajo el cual se rige en el país.

Figura 1

Conocimiento del sistema tributario de la MDC 2021

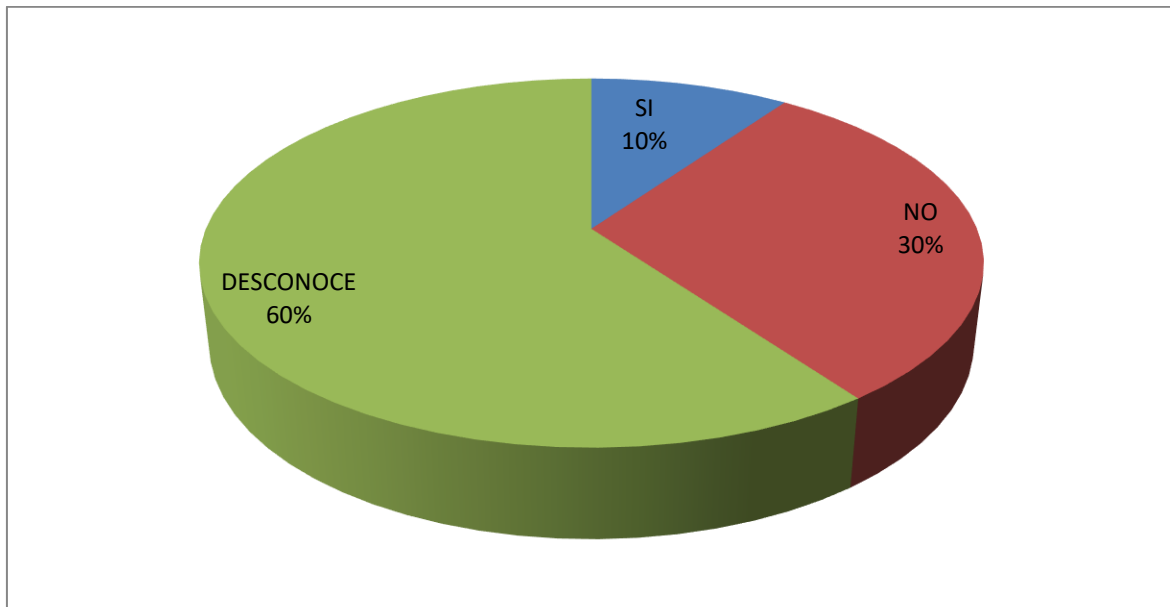




Tabla 2

Conciencia tributaria de la MDC 2021

| INDICADOR | Alternativas | | | | | |
|---|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Le gusta pagar impuesto | 33 | 10 | 100 | 30 | 201 | 60 |
| Siente que debe tributar voluntariamente | 26 | 08 | 114 | 34 | 194 | 58 |
| Cree que debe pagar impuesto | 30 | 09 | 104 | 31 | 200 | 60 |
| TOTAL (334) | 30 | 09 | 106 | 32 | 198 | 59 |

Nota: Matriz de datos

Los resultados obtenidos a partir de la utilización de las herramientas de recopilación de datos son los siguientes:

Treinta propietarios de propiedades urbanas, lo que corresponde al nueve por ciento del total de las muestras encuestadas, declararon conocer los impuestos.

De la muestra total examinada, 106 propietarios de propiedades urbanas declararon no conocer los impuestos, lo que representa alrededor del 32 por ciento.

El dato faltante fue que el 599% de la muestra general estudiada eran propietarios que dijeron no haber oído hablar de la conciencia fiscal.

Por lo tanto, en resumen, la mayoría de los propietarios de propiedades urbanas han dicho que no conocen la conciencia fiscal, lo que significa que no están familiarizados con el proceso de pago de impuestos sobre la propiedad.

Figura 2

Conciencia tributaria de la MDC 2021

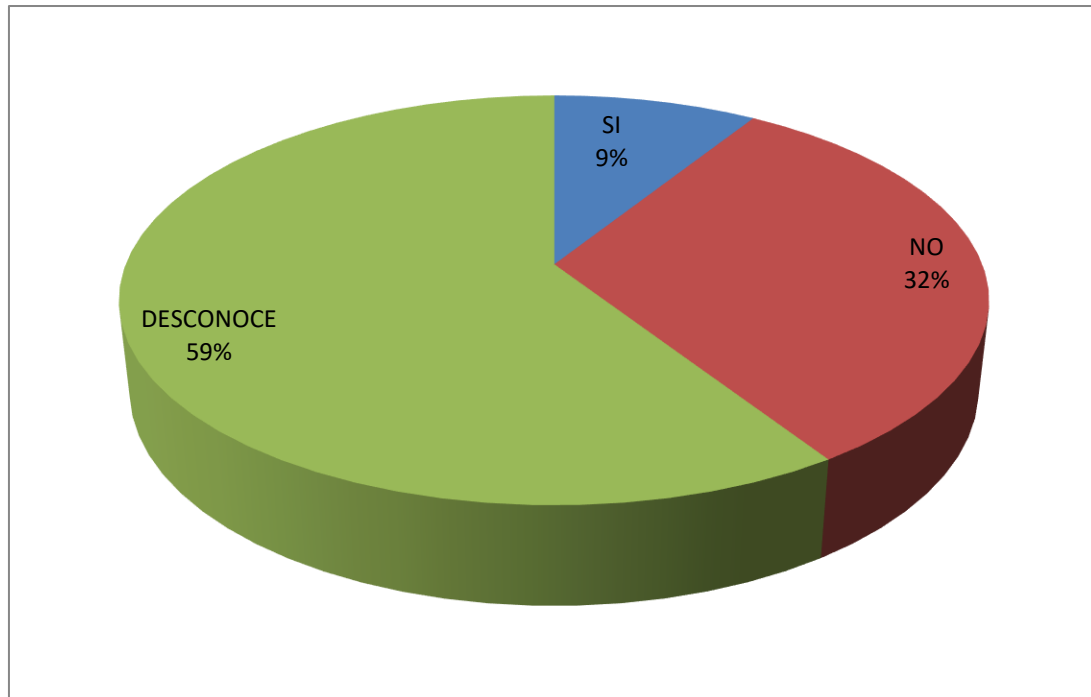


Tabla 3*Conocimiento de la importancia de la tributación de la MDC 2021*

| INDICADOR | Alternativas | | | | | |
|---|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Conoce las normas tributarias. | 33 | 10 | 101 | 30 | 200 | 60 |
| Sabe quién administra el impuesto predial. | 34 | 10 | 104 | 31 | 196 | 59 |
| Sabe que es el presupuesto municipal. | 29 | 08 | 112 | 34 | 193 | 58 |
| TOTAL (334) | 32 | 09 | 106 | 32 | 196 | 59 |

Nota: Matriz de datos

Se obtuvieron a través de las herramientas de recolección de datos:

Treinta y dos propietarios de inmuebles en el municipio distrital de Caracoto se encuentran conformes con el cumplimiento de los impuestos, lo que representa el 9% de la muestra global analizada.

Un total de 106 propietarios de viviendas urbanas desconocen la importancia de tributar, lo que representa el 32 por ciento de toda la muestra sujeta a investigación.

En una muestra de todo el estudio, 196 propietarios de inmuebles urbanos manifestaron no entender para qué sirven los impuestos, lo que representa cerca del 60% de la muestra total (59%) en este grupo.

Por último, la mayoría de las personas propietarias de inmuebles urbanos en el municipio distrital de Caracoto han manifestado desconocer los impuestos sobre el predio y especialmente los impuestos municipales, en relación con otros tipos de bases imponibles en este orden dentro de un municipio distrital.

Figura 3

Conocimiento de la importancia de la tributación de la MDC 2021

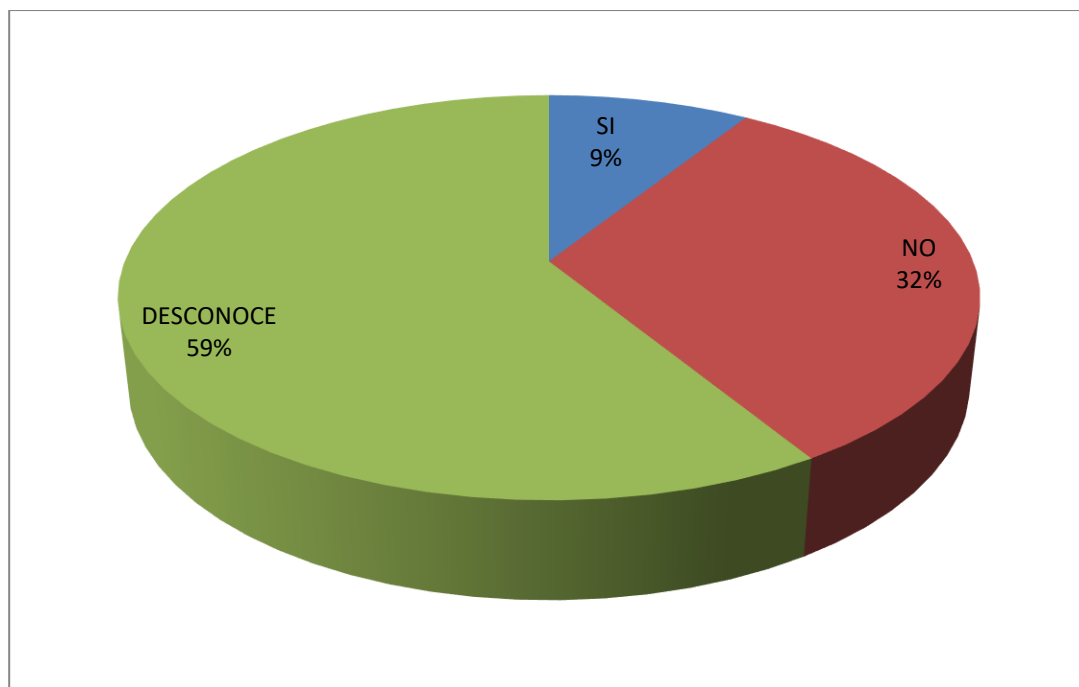


Tabla 4*Conocimiento del impuesto predial de la MDC 2021*

| DIMENSIÓN | Alternativas | | | | | |
|---|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Sabe la tasa del impuesto predial. | 33 | 10 | 100 | 30 | 201 | 60 |
| Conoce de las exoneraciones e inafectaciones del impuesto predial. | 30 | 09 | 107 | 32 | 197 | 59 |
| Conoce la periodicidad de pago del impuesto predial | 30 | 09 | 107 | 32 | 197 | 59 |
| TOTAL (334) | 31 | 09 | 106 | 32 | 197 | 59 |

Nota: Matriz de datos

Descubrimos estas cosas utilizando herramientas para recopilar información:

De 31 habitantes de la ciudad que poseen propiedades, todos dijeron que conocían los impuestos sobre la propiedad. Esto representa solo el nueve por ciento de todos los encuestados para nuestro estudio.

De los 106 propietarios de propiedades urbanas encuestados, el 32 por ciento no conoce el valor de la propiedad.

Del total de la muestra que respondió, el 599 por ciento eran propietarios de inmuebles urbanos y manifestaron no conocer sobre el impuesto predial.

En consecuencia, en el camino queda la totalidad de propietarios de

inmuebles urbanos del distrito de Caracoto, quienes paradójicamente nunca han escuchado hablar del impuesto sobre la renta. Eso demuestra que no tienen conocimiento sobre el sistema tributario nacional, ni siquiera saben qué tipo de gravamen son los impuestos.

Figura 4

Conocimiento del impuesto predial de la MDC 2021

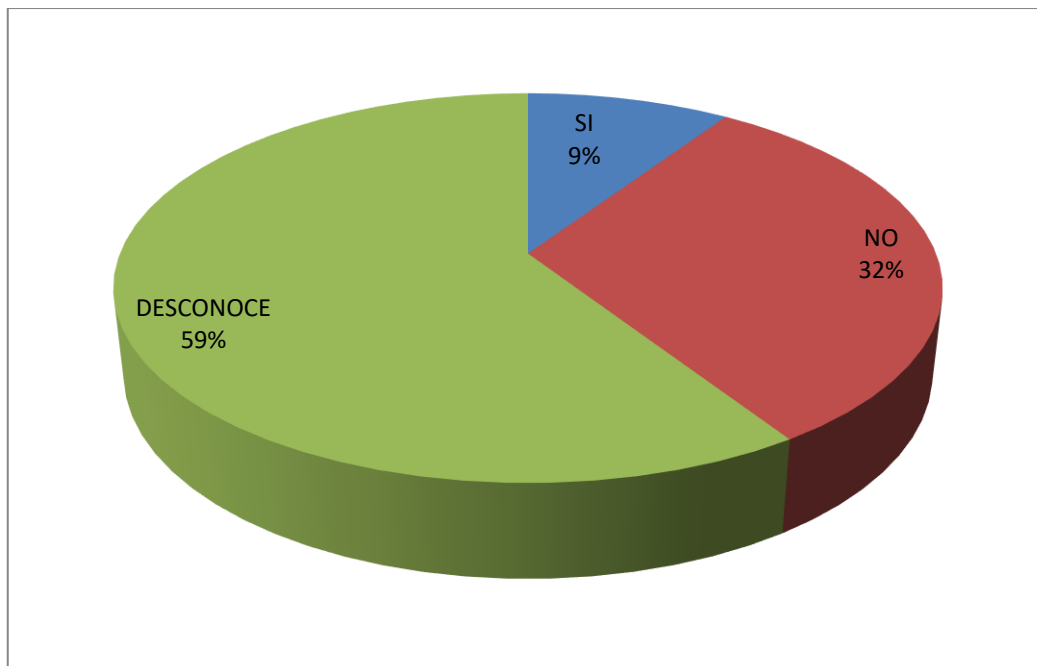


Tabla 5*Conocimiento de recaudación tributaria de la MDC 2021*

| INDICADOR | Alternativas | | | | | |
|---|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Conocimiento de la declaración jurada del impuesto predial | 40 | 12 | 97 | 29 | 197 | 59 |
| Pagó impuesto predial del periodo 2021. | 37 | 11 | 100 | 30 | 197 | 59 |
| Sabe que es la amnistía tributaria | 43 | 13 | 93 | 28 | 198 | 59 |
| TOTAL (334) | 40 | 12 | 97 | 29 | 197 | 59 |

Nota: Matriz de datos

Utilizando los instrumentos de recopilación de datos se obtuvieron los siguientes resultados:

40 propietarios de propiedades urbanas que dicen estar familiarizados con la recaudación de impuestos. Esto representa el 12% de la muestra total estudiada

97 propietarios de propiedades urbanas no tenían idea de cómo se recaudan sus propios impuestos. Eso fue el 29% de la muestra total analizada.

La segunda versión fue publicada en octubre por una agencia iraní no oficial que dijo que más de 197 participantes que poseen propiedades urbanas afirmaron que no tenían idea de cómo se realiza la recaudación de impuestos. Estos representaron el 59% de toda la muestra que analizó.

Según la evaluación, la mayoría de los propietarios de propiedades

urbanas en el municipio distrital de Caracoto han indicado que no saben cómo se recaudan los impuestos, no son conscientes de que deben declarar sus impuestos sobre la propiedad. No han pagado estos impuestos desde que comenzó el año 2021. Además, no tienen conocimiento de ninguna oferta que les perdone los impuestos no pagados.

Figura 5

Conocimientos de recaudación tributaria de la MDC 2021

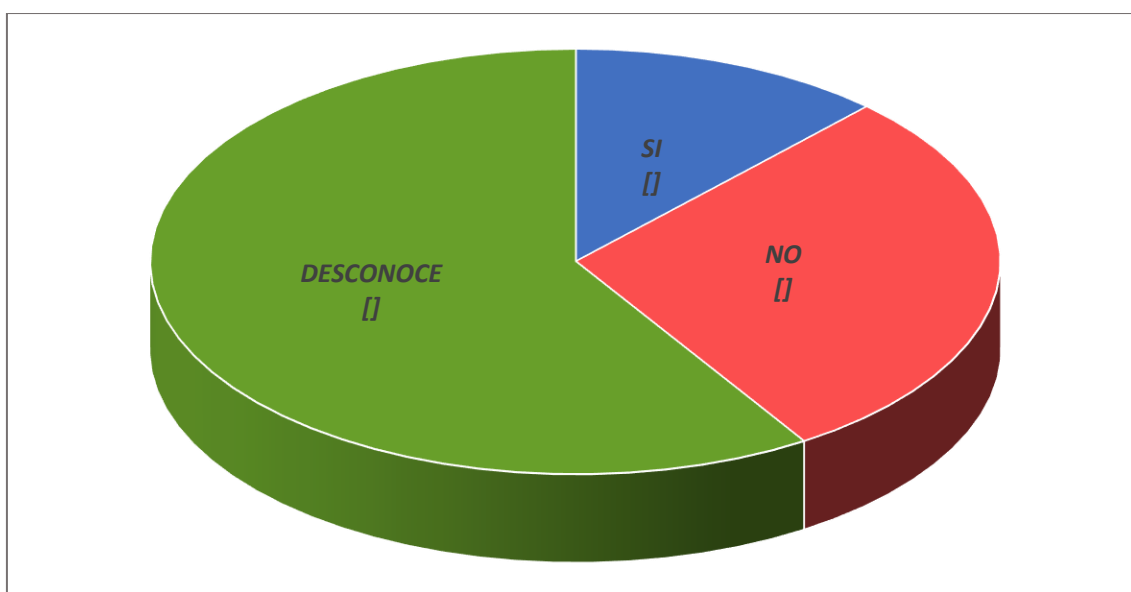


Tabla 6*Consecuencias obtenidas sobre incidencia de cultura tributaria de la MDC 2021*

| DIMENSION | Alternativas | | | | | |
|--|----------------|----|----------------|----|----------------|----|
| | Si | | No | | Desconoce | |
| | f _i | % | f _i | % | f _i | % |
| Conciencia que asumen los propietarios de predios urbanos | 30 | 09 | 106 | 32 | 198 | 59 |
| Recaudación tributaria | 40 | 12 | 97 | 29 | 197 | 59 |
| TOTAL (334) | 35 | 11 | 101 | 30 | 198 | 59 |

Nota: Matriz de datos

Estos resultados son el resultado de las herramientas que se utilizaron para recopilar los datos.

Un total de 35 propietarios de inmuebles urbanos (o el once por ciento de la muestra estudiada) han mencionado que conocen el efecto de la cultura fiscal en la recaudación de impuestos.

El treinta por ciento de todos los propietarios de inmuebles urbanos encuestados (101) afirmaron que no conocían el efecto que tiene la cultura fiscal en la recaudación de impuestos.

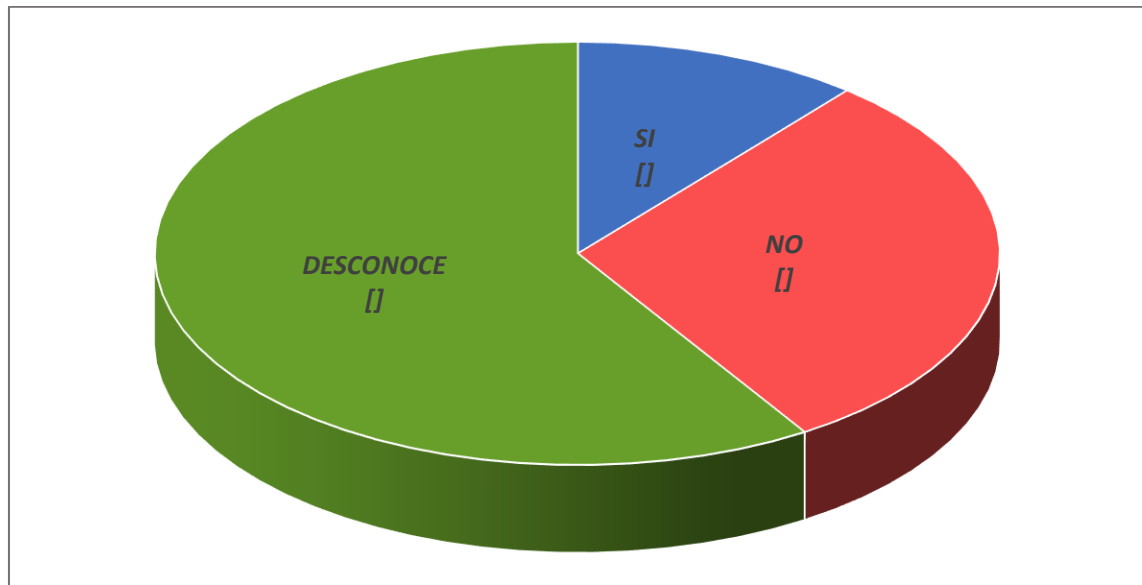
De los 198 propietarios de inmuebles urbanos, que representan el 59% de toda la muestra investigada, afirmaron que no saben o no tienen conciencia de cómo afecta la cultura fiscal a la recaudación de impuestos.

Finalmente, todos los factores son iguales y, en definitiva, los residentes

de la ciudad de propietarios que dicen que están o están de acuerdo con la cultura fiscal afectan al menos una vez más a los datos. Es decir, no conocen la cultura fiscal y no recaudan impuestos.

Figura 6

Resultados obtenidos sobre incidencia de cultura tributaria de la MDC 2021





4.2. Prueba de hipótesis

a) Planteamiento de las Hipótesis:

H₀: En el año 2021, en el distrito de Caracoto se recauda el impuesto predial, pero la influencia de la conciencia fiscal no es tan grande. Son iguales.

$$P_1 = P_2 = P_3 = \dots = P_n$$

H₁ : cuánto afecta la cultura tributaria a la forma en que se recauda el impuesto predial en el municipio del distrito de Caracoto en 2021.

$$P_1 \neq P_2 \neq P_3 \neq \dots \neq P_n$$

La prueba es bilateral y de dos colas.

a) Nivel de significación:

$$\alpha = 0,05 \text{ (5\%)}$$

c) Prueba estadística:

Por la naturaleza del estudio se aplicará el chi cuadrado. Prueba de dos colas o bilateral.

b) Calculo del estadístico de prueba.

$$E_i = N/K$$

$$X_c^2 = \sum_{t=1}^k \frac{(O_t - E_t)^2}{E_t} =$$



Prueba de hipótesis: VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA

| CULTURA | Frecuencias | |
|--------------|-------------|------------|
| | f_o | f_e |
| Si | 33 | 111 |
| No | 100 | 111 |
| Desconoce | 201 | 112 |
| TOTAL | 334 | 334 |

$$X^2 = \frac{(33 - 111)^2}{111} + \frac{(100 - 111)^2}{111} + \frac{(201 - 112)^2}{112}$$

$$X^2 = \frac{(-78)^2}{111} + \frac{(-11)^2}{111} + \frac{(-89)^2}{112}$$

$$X^2 = 54,81 + 1,09 + 70,72$$

$$X^2 = 126,62$$

$X = 126,62$ y $X^2 = 5,99$ Simplifiquemos esto. La tabla indica que el resultado que se obtiene al restar 1 de 3 es dos. Piénselo así: tiene dos posibilidades y un 95 % de confianza. Solo hay un 5 % de posibilidades de que se equivoque. Esto es lo que se llama una prueba de dos colas.

PRUEBA DE HIPÓTESIS: RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

| Evasión de impuesto a la renta | Frecuencias | |
|--------------------------------|-------------|------------|
| | f_o | f_e |
| Si | 35 | 111 |
| No | 101 | 111 |
| Desconoce | 198 | 112 |
| TOTAL | 334 | 334 |

$$X^2 = \frac{(35 - 111)^2}{111} + \frac{(101 - 111)^2}{111} + \frac{(198 - 112)^2}{112}$$

$$X^2 = \frac{5776}{111} + \frac{100}{111} + \frac{7396}{112}$$

$$X^2 = 52,04 + 0,09 + 66,04$$

$$X^2 = 118,17$$

$X_t = 118,17$ y $X_t^2 = 5,99$ La tabla (f-1) muestra que el valor de (3-1) es dos. Esto se calcula a partir de dos pasos libres. Estamos 95 % seguros de esto y solo 5 % equivocados, como cuando se lanza una moneda dos veces.

E) Decisión:



$$\begin{aligned} X_c^2 &\geq X_t^2 \\ \Rightarrow X_c^2 &\neq X_t^2 \end{aligned}$$

Como $X_c^2 = 126,62$ para 2 grados de libertad es mayor que el $X_t^2 = 5,99$ para la variable Cultura tributaria y $X_c^2 = 118,17$ para 2 grados de libertad es mayor que el $X_t^2 = 5,99$, la tabla muestra que aceptamos la idea diferente sobre la recaudación de impuestos sobre la propiedad y no estamos de acuerdo con la suposición original.

Esto es lo que podemos sacar de esto: En 2021, en el área de cultura tributaria del distrito de Caracoto, los hábitos fiscales de los habitantes de la ciudad que poseen propiedades tuvieron un gran impacto en la obtención de impuestos sobre la propiedad.

4.3. Discusión de los resultados.

Así, la cultura fiscal se entiende generalmente como el comportamiento del contribuyente, cómo se presenta ante la autoridad fiscal, cómo reacciona ante sus deberes y derechos en la autoridad fiscal.

En palabras más sencillas, se refiere a lo que hace una persona en relación con los impuestos. La cultura fiscal es un viaje. El viaje está al final. Aprender sobre los impuestos también es un viaje. Comienza con aprender los conceptos básicos de los impuestos, luego con comprenderlos bien y, al final, se convierte en la cultura fiscal. Deberíamos pensar en la cultura fiscal como un viaje de vida con el sistema tributario del gobierno.

Las investigaciones muestran que la mayoría de los propietarios de



viviendas de la ciudad de Caracoto no comprenden las normas fiscales de nuestro país. No conocen los impuestos, como el impuesto a la propiedad o cómo funciona la recaudación de impuestos. La cuestión es que los propietarios de viviendas de la ciudad de Caracoto siguen olvidando que deben pagar sus impuestos a la propiedad. Canahua (2021) también compartió que la simple enseñanza no hará que la gente reconozca la importancia de los impuestos. Este problema existe en el área de Chucuito – Juli con su recaudación de impuestos a la propiedad de 2017-2018. Esta conclusión se ve reforzada por la afirmación de que estas personas tienen un conocimiento deficiente del impuesto predial y los impuestos municipales.

De acuerdo (Mendoza, 2002) existe una ausencia de cultura cívica que incentive o motive a la ciudadanía a ejercer sus derechos y obligaciones.

Entonces, vemos que la mayoría de las personas que pagan impuestos realmente no los entienden, pero esto se debería a varios factores determinantes de esta realidad y uno de ellos Si bien el conocimiento tributario sobre la obligación de cumplirlo no recibe la formación educativa adecuada por nivel dentro de la educación básica regular que se lleva a cabo para los contribuyentes Más aún con base en lo planteado se puede corroborar todos estos razonamientos con el estudio pericial elaborado por Yupanqui (2020), quien sostiene que desconocen sus obligaciones regulares por parte docente en La Educación – Cultura y Conciencia Fiscal de los Contribuyentes Haciendo que todas sus causas principales impulsaron la no recaudación sobre la evasión de la recaudación Predial prestando atención así como el llenado del impuesto a la renta municipal Provincial 2016 – 2018.



Como la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) prácticamente nunca ha ido a los domicilios fiscales de los contribuyentes para motivarlos o dar conferencias, simplemente espera a que el contribuyente vaya solo a las oficinas de la SUNAT. La siguiente mejor opción es que incorporen algo de educación tributaria en sus asignaturas. Una segunda razón esgrimida fue que la SUNAT no va a los domicilios fiscales de los contribuyentes. La SUNAT sólo busca a los contribuyentes para hacerles pagar el precio cuando cometen fraudes en sus obligaciones tributarias.

La cultura tributaria tiene un paralelo y se ha establecido que las personas no evadirían ni eludirían impuestos incluso cuando la incidencia tributaria es alta si sólo se utilizan los ingresos de la manera en que deben. Frente a un Estado que da muestras de ser corrupto, la cultura no avanza; es estática.

Es el resultado de la conciencia ciudadana y tributaria entre la gente, lo que a su vez conducirá a una disminución de las condiciones para la reducción de los ingresos presupuestarios. Se trata de un esfuerzo para informar al público sobre los peligros del contrabando y el mercado negro, y contribuir así a apoyar los ideales cívicos.

En realidad, la tributación es un error cultural. Desde la perspectiva de la cultura tributaria, es importante entender que, para cumplir con su responsabilidad constitucional de proteger y promover el bienestar del público en general y prestarle servicios básicos, un Estado necesita recursos que provengan predominantemente de los impuestos pagados por los contribuyentes. Los impuestos pueden recaudarse por la fuerza o por la razón.



Las normas y la fuerza que conllevan son sólo una expresión de la violencia; esto es lo razonable: una cultura tributaria, erigida sobre bases sólidas. No hay forma de obviar el simple hecho de que la dirección del dinero de los contribuyentes hacia dónde o hacia quién determina el rumbo que toma un país. De hecho, porque para muchos es un pago voluntario de impuestos que depende en parte de la simpatía o antipatía del solicitante hacia cómo se gasta el dinero. Uno de los objetivos más importantes que la educación fiscal debería tratar de alcanzar es romper este círculo vicioso e inculcar a la gente, bajo la rúbrica de la conciencia jurídica, que los impuestos no son sólo un derecho del Estado sino también una responsabilidad individual hacia la sociedad.

Más que eso, habría que ganar a la población en general para que asuma esta tarea y entonces merece de todos modos la autoridad de su voz, pues por donde se lo mire sólo el pueblo le otorga a alguien el derecho de exigir legítimamente al Estado el uso adecuado de los bienes públicos, en toda su amplitud. La gente necesita conocer el mundo de los impuestos. Deben entender lo crucial que es pagar los impuestos correctamente. Esto ayuda a que la cultura tributaria florezca. Son los valores compartidos y las formas aceptadas de la sociedad en lo que respecta a los impuestos. Se trata de conocer la ley que nos obliga a pagar nuestros impuestos a tiempo, siempre.



CONCLUSIONES

- PRIMERA. -** De acuerdo a la recolección de datos y prueba de hipótesis realizada, se ha concluido que la cultura tributaria representa el 68,74% del Impuesto Predial recaudado en el distrito de Caracoto durante el año 2021. Lo anterior se puede apreciar en las tablas estadísticas No. 2, No. 4.
- SEGUNDA. -** Los propietarios de predios urbanos en el distrito de Caracoto desconocen casi por completo cómo funciona el sistema tributario, sobre el cual recae en gran medida la recaudación del impuesto predial. Es por particularidades de la doctrina tributaria que se muestran en el Cuadro No. 1.
- TERCERA. -** De igual forma, con base en el Cuadro No. 5 también se hace un llamado a los propietarios de predios urbanos en la cabecera distrital de Caracoto que no son conscientes de la recaudación de impuestos, al parecer la fiscalidad tiene una relación muy fuerte de carácter preventivo con la recaudación del impuesto predial o directamente a través de sus efectos. De ahí se desprende una conclusión.
- CUARTA. -** La mayoría de las personas no saben mucho sobre el impuesto a la propiedad, lo que afecta la cantidad de impuestos que se recaudan, como se ve en la Tabla 3. Por lo tanto, comprender los impuestos es muy importante a la hora de recaudarlos.



RECOMENDACIONES

- PRIMERA:** Los funcionarios de dirección de la administración tributaria de los municipios distritales, que son responsables de hacer cumplir las obligaciones tributarias importantes, deben organizar talleres tributarios y eventos académicos para educar al público y a los propietarios sobre el recaudo de tributos sobre la propiedad y la cultura tributaria.
- SEGUNDA:** Para mejorar y maximizar la recaudación de impuestos, los organismos públicos responsables de la administración tributaria deben trabajar para construir y promocionar la cultura fiscal de los contribuyentes y propietarios de activos incluidos en el sistema tributario nacional.
- TERCERA:** Alentar e inspirar a los propietarios a pagar sus impuestos de acuerdo con la ley y a cumplir con sus obligaciones fiscales, ayudando así al avance tanto de su comunidad como de la nación.
- CUARTA:** Invitar a más personas, como contribuyentes y propietarios, a participar en el proceso en el cumplimiento tributario proporcionando incentivos financieros y de otro tipo.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alva Mattucci, M. (2010). *Artículos vinculados con el Derecho Tributario; Lima: Actualidad Empresarial.*

Amasifuen Reátegui, M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú.*

Investigación de Contabilidad Accounting power for business.

Arias, F. (2004). *El proyecto de investigación. En Introducción a la metodología científica. Caracas: Episteme.*

Canahua Apaza, Q. (2021). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chucuito-Juli, periodo 2017-2018, [Tesis de Licenciatura, Universidad nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional.*

http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/15576/Canahua_Apaza_Quedyn.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Charaja Cutipa, F. (2011). *El MAPIC de la metodología de la investigación. Puno- Perú: Santiago Impresiones.*

Chigne Arriola, P. J., & Cruz García, E. E. (2014). *Análisis comparativo de la amnistía tributaria en la recaudación del impuesto predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad provincial de Lambayeque periodo 2010-2012 [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio]. Repositorio institucional. Obtenido de "Análisis comparativo de la Amnistía Tributaria en la Recaudación del Impuesto Predial y morosidad de los principales contribuyentes de la municipalidad Provincial de Lambayeque*



periodo 2010-2012

Choy Zevallos, E. E. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en el Perú. XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú, Arequipa.*

Decreto Legislativo N° 771: *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional (31 de diciembre de 1993).* https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/0077_1.pdf

Diep Deep, D. (2003). *La Evolución del tributo. Ciudad de México: Revista Jurídica.*

El presidente de la República. (1993, 31 de diciembre). *Ley Marco del Sistema Tributario nacional. El peruano.*

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/0077_1.pdf

Esan. (20 de febrero de 2019). *La política Tributaria.* <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/la-politica-tributaria-como-beneficiar-tanto-a-empresas-como-a-comunidades-locales#:~:text=La%20pol%C3%ADtica%20tributaria%20engloba%20los,una%20compa%C3%B1a%20del%20sector%20privado.>

Galvis Arteaga, J. (2019). *El debido proceso en la materia tributaria frente al régimen de responsabilidad objetiva. Revista Derecho Fiscal.* <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/SSRN-id3385041.pdf>

Gogoy Peralta, M. G. (2015). *Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria periodo: 2011-2014 [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Repositorio Institucional.*



<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7868/1/IVH->

[DR.%20GODOY%20PERALTA-AGOSTO%207%20-2015.pdf](#)

Gonzales Ortiz, D. (2010). OCW. Obtenido de OpenCourseWare:

www.ocw.uji.es/material/5025/raw

Hernández Celis, D. (2010). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario.*

Lima.

Hernández Sampieri R., Fernández Colado C., Baptista Lucio P.; *"metodología de*

la investigación, sexta edición. Interamericana S.A. de C.V.

Instituto de Ciencia Hegel. (23 de julio de 2021).

[https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-](https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en-peru/#:~:text=Las%20normas%20tributarias%20son%20las,ministeriales%20y%20de%20gobiernos%20locales.)

[peru/#:~:text=Las%20normas%20tributarias%20son%20las,ministeriales%20y%20de%20gobiernos%20locales.](#)

Layme Sivincha, H. (2016). *La cultura tributaria en los contribuyentes del*

impuesto predial de la asociación Rafael Belaunde Diez Canseco en el Distrito de Cayma, Arequipa 2015, [Tesis de licenciatura, Universidad San Agustín de Arequipa). Repositorio Institucional.

<http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/7165/COlasih.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Maciel Guerreño, R. (2010). *Monografías.com. Monografías.com:*

<http://www.monografias.com/trabajos52/tributo-Paraguay/tributoparaguay2.shtml>

Mamani Hanco, R. (2014). *"Evaluación de la Cultura Tributaria de los*

abogados en el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto a la



Renta de cuarta categoría en la ciudad de Puno, periodos 2012 - 2014". (Tesis de pregrado). Universidad Nacional del Altiplano, Puno.

Mendoza Dun, L. L. (2002). *Cultura tributaria en la población estudiantil del Instituto Diocesano Barquisimeto. Universidad centro occidental Lisandro Alvarado.*

MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto Lima, Perú: Neva Studio SAC.*

Mogollón Diaz V. (2014). *Tesis nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región Chiclayo, Perú, Universidad católica Santo Toribio de Mogrovejo. (pag.38,39)*

Moscoso, J., Tapia, E., & Tapia, S. (2017). *La Administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. Universidad los Andes,97-114,2017.*
<https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/>

Moya, E. (2006). *Derecho tributario municipal. Caracas.*

R&C Consulting, Escuela de Gobierno y Gestión Pública. (11 de mayo de 2015).

<https://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>

Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ed., [versión 23.6 en línea]. <<https://dle.raes.es>> (2023).

Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria. Asamblea General del Ciat N° 42. Guatemala: Serie Temática Tributaria N°15 Asistencia al Contribuyente*

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2004, 11 de



noviembre). *Decreto Supremo N° 156-2004-MEF. Diario oficial el peruano.* <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Texto Único Ordenado del Código tributario. (2013, 22 de junio). *Decreto Supremo N° 135-99EF. Diario Oficial el peruano.* https://www.mef.gob.pe/contenidos/tribu_fisc/normativa/TUO_13.pdf

Valencia Ibarra, K. B. (2019). *La determinación del impuesto predial y su impacto en la recaudación. Caso GAD Santo Domingo, periodo 2000 - 2017 [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional.* <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12809/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-376.pdf>

Verona, J. (2020). *Importancia de la tributación.* [Yupanqui Larico, D. O. \(2020\). *La evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2016-2018 \[Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional del Altiplano\]. Repositorio Institucional.* \[http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/17379/Yupanqui_Larico_Dina_Olimpia.pdf?sequence=1&isAllowed=y\]\(http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/17379/Yupanqui_Larico_Dina_Olimpia.pdf?sequence=1&isAllowed=y\)](https://grupoverona.pe/importancia-de-la-tributacion/#:~:text=La%20tributaci%C3%B3n%20robustece%20la%20democracia,la%20consecuci%C3%B3n%20del%20bien%20com%C3%B9n,Villanueva Barrón,C. K. (2011). Los beneficios tributarios: exoneración, entre otros. Actualidad Empresarial, Lima.</p></div><div data-bbox=)

Wikipedia. (2007). <https://es.slideshare.net/>.



ANEXOS



ANEXO Nº 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO – SAN ROMÁN 2021

| PROBLEMA | OBJETIVO | HIPÓTESIS | OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLE | | | METODOLOGÍA | |
|--|---|--|--------------------------------|--------------------|---|--|---|
| | | | VARIABLE | DIMENSIONES | INDICADORES | | |
| GENERAL ¿Cómo la cultura tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021? | Determinar la incidencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto – 2021 | La medida en que incide la cultura tributaria es significativa en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto – 2021 | VARIABLE INDEPENDIENTE | CULTURA TRIBUTARIA | 1.1. Conocimiento del sistema tributario nacional | 1.1.1. Cultura tributaria 1.1.2. Código tributario 1.1.3. El tributo | <p><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u> El tipo de investigación según el enfoque es cuantitativo, Descriptivo y explicativo</p> <p><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u> El diseño de investigación es no experimental, transversal.</p> <p><u>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</u> Como método general se aplicará el método científico, como método específico se aplicará</p> |
| | | | | | 1.2. Conciencia tributaria | 1.2.1. Actitud tributaria 1.2.2. Cumplimiento voluntario 1.2.3. Percepciones y actitudes | |
| | | a) El conocimiento del sistema tributario nacional incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la | | | 1.3. Conocimiento de la importancia de la tributación | 1.3.1. Política Tributaria 1.3.2. Norma tributaria 1.3.3. Administración tributaria 1.3.4. El presupuesto municipal | |
| ESPECÍFICO a) ¿Cómo el conocimiento del sistema tributario nacional incide en la recaudación del impuesto predial | a) Establecer la incidencia del conocimiento del sistema tributario nacional en la recaudación del | a) El conocimiento del sistema tributario nacional incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la | | | | | |



| | | | | | | | | |
|--|---|---|--|----------------------|----------------------------------|--|--|---|
| en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021? | la municipalidad distrital de Caracoto - 2021 | impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021 | municipalidad distrital de Caracoto - 2021 | | | 2.1. Impuesto predial | 2.1.1. Tasa de impuesto predial 2.1.2. Exoneraciones e inafectaciones de impuesto predial. 2.1.3. Periodicidad de impuesto predial | el método deductivo, método de análisis de datos SPSS <u>NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN</u> |
| b) ¿De qué manera la conciencia tributaria incide en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021? | b) Explicar la incidencia de la conciencia tributaria en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021 | b) La conciencia tributaria incide significativamente en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Caracoto - 2021 | | VARIABLE DEPENDIENTE | RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL | | 2.2. Recaudación tributaria | El nivel de investigación es básica pura <u>POBLACIÓN Y MUESTRA</u> |
| | | | | | | 2.2.1. Declaración Jurada de Autoavalúo 2.2.2. Pago de Impuesto predial 2.2.3. Amnistía tributaria | 2.2.1. Declaración Jurada de Autoavalúo 2.2.2. Pago de Impuesto predial 2.2.3. Amnistía tributaria | La población está conformada por los propietarios de predios ubicados en la jurisdicción del distrito de Caracoto. La muestra a través del método no probabilística <u>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN</u> <u>Técnica.</u> La técnica que se aplicará es recolección de datos mediante la encuesta y análisis documental. <u>Instrumento.</u> El instrumento que se aplicará es el cuestionario, guía de entrevista. |



ANEXO Nº 02

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
JULIACA

ESCUELA PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD Y FINANZAS

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO – SAN ROMÁN

ELABORADO POR: JHUDITH PRINCILA MAMANI TORO

Alumna egresada de la escuela profesional de ciencia contables y financieras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez".

Estimado (a) señor (a): Los datos son reservados y de exclusiva utilidad para este estudio; por lo que solicitamos que sus respuestas sean reales y objetivas.

Instrucciones:

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere que se acerca más a la realidad. El cuestionario es anónimo.

CONOCIMIENTO DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

1. ¿Usted sabe que es cultura tributaria?
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()
2. ¿Usted conoce el contenido del T.U.O. del Código Tributario?
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) desconoce ()
3. ¿Usted sabe que es tributo?
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()

CONCIENCIA TRIBUTARIA

4. ¿Usted le gusta pagar impuesto?
 - a) Si ()
 - b) No ()
 - c) Desconoce ()
5. ¿Usted siente que debe pagar impuesto voluntariamente?
 - a) Si ()
 - b) No ()



c) Desconoce ()

6. ¿Usted cree que debes pagar impuesto?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

CONOCIMIENTO DE LA IMPORTANCIA DE LA TRIBUTACIÓN

7. ¿Usted conoce las normas tributarias?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

8. ¿Usted sabe quién administra el impuesto predial?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

9. ¿Usted sabe que es el presupuesto municipal?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

IMPUESTO PREDIAL

10. ¿Ud. Sabe cuál es la tasa que se aplica para pagar el impuesto predial?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

11. ¿Usted conoce sobre las exoneraciones e inafectaciones del impuesto predial?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

12. ¿Usted conoce la periodicidad de pago del impuesto predial?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

13. ¿Usted conoce la declaración jurada de impuesto predial?

a) Si ()



b) No ()

c) Desconoce ()

14. ¿Usted pagó el impuesto predial del periodo 2021?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

15. ¿Usted sabe que es amnistía tributaria?

a) Si ()

b) No ()

c) Desconoce ()

Muchas gracias.

ANEXO Nº 03:
CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2017. DATOS INFORMATIVOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

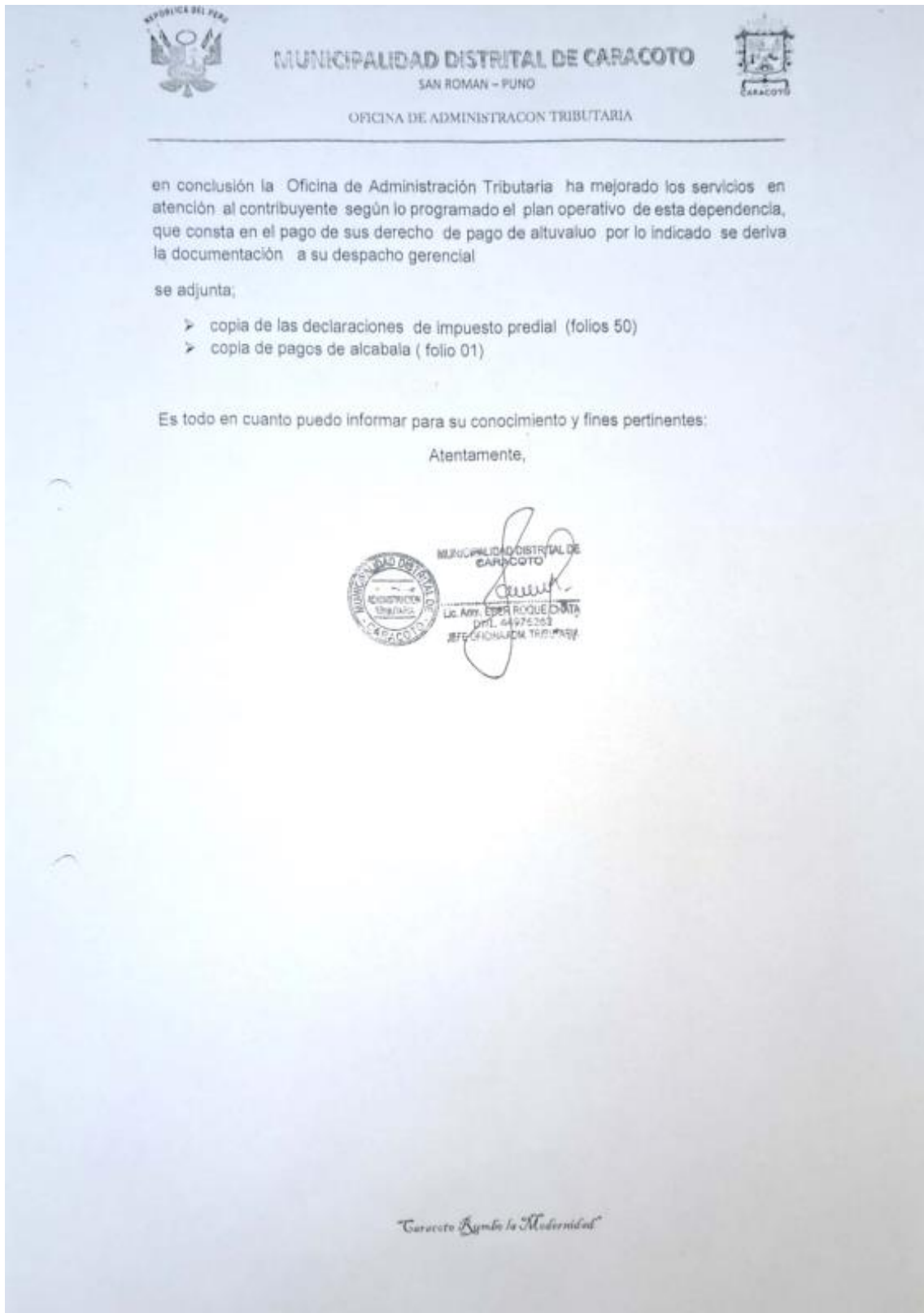
CUADRO Nº 2: TOTAL DE HOGARES EN VIVIENDAS PARTICULARES CON OCUPANTES PRESENTES, POR TIPO DE ARTEFACTOS Y EQUIPOS, QUE POSEE EL HOGAR, SEGÚN PROVINCIA, DISTRITO, ÁREA URBANA Y RURAL, TIPO DE VIVIENDA Y TOTAL DE OCUPANTES PRESENTES

| Provincia, distrito, área urbana y rural, tipo de vivienda y total de ocupantes presentes | Artefactos y equipos que posee el hogar | | | | | | | | | | | |
|---|---|------------------|-------------------|--------------|-----------------------------|------------------|------------------|-----------|-------------------|-----------------------------|---------|--|
| | Total | Equipo de sonido | Televisor a color | Cocina a gas | Refrigeradora o congeladora | Lavadora de ropa | Horno microondas | Licuidora | Plancha eléctrica | Computadora/ Laptop/ Tablet | Ninguno | |
| Choza o cabaña | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 241 | 1 | 4 | 45 | 1 | - | - | 1 | 2 | - | 196 | |
| | 500 | 1 | 8 | 91 | 2 | - | - | 2 | 7 | - | 409 | |
| DISTRITO CARACOTO | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 2 526 | 279 | 830 | 1 271 | 69 | 34 | 24 | 240 | 202 | 104 | 1 043 | |
| | 6 674 | 860 | 2 586 | 3 533 | 238 | 119 | 72 | 783 | 628 | 339 | 2 479 | |
| Casa independiente | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 2 136 | 263 | 763 | 1 152 | 65 | 31 | 22 | 225 | 187 | 100 | 798 | |
| | 5 689 | 803 | 2 365 | 3 152 | 226 | 110 | 66 | 732 | 585 | 328 | 1 910 | |
| Vivienda en casa de vecindad | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 16 | 5 | 12 | 14 | 4 | 3 | 1 | 1 | 8 | 3 | 2 | |
| | 54 | 13 | 42 | 48 | 12 | 9 | 3 | 36 | 23 | 9 | 6 | |
| Choza o cabaña | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 371 | 11 | 54 | 104 | - | - | - | 5 | 6 | 1 | 243 | |
| | 900 | 44 | 178 | 292 | - | - | - | 15 | 19 | 1 | 563 | |
| Local no dest. para hab. humana | | | | | | | | | | | | |
| Hogares Ocupantes presentes | 1 | - | 1 | 1 | - | - | 1 | - | 1 | - | - | |
| | 1 | - | 1 | 1 | - | - | 1 | - | 1 | - | - | |



ANEXO Nº 04

INFORME DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARACOTO

SAN ROMÁN - PUÑO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL



DETALLES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Cuadro n°1

| N° | 3 PRIMEROS MESES | ATENDIDOS | UNIDAD DE MEDIDA | RECAUDADO | IMPLEMENTACIÓN PARA UN MEJOR SERVICIO |
|----|--|-----------------------------|----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| 01 | COBROS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON EL SISTEMA SIGSAT | 1034 contribuyentes | Tributos municipales | S/. 85,126.20 de enero al 15 de abril | SISTEMA DE RECAUDACIONES SIAM SOFT |
| 02 | COBROS ALCABALA CON EL SISTEMA SIGSAT | 5 contribuyentes | Alcabala | s/. 27,975.00 | |
| 03 | GIRO DE CONSTANCIA DE NO ADEUDO | 844 constancia de no adeudo | Constancias | s/. 2532.00 | |
| 04 | INSCRIPCIONES NUEVAS | 423 inscripciones | Inscripciones | s/. 11,822.85 | |
| | | | Total recaudado | s/. 127,456.05 | |



Caracoto Regreso la Modernidad



ANEXO Nº 05

COMPROBANTE DE PAGO DE TRIBUTOS: IMPUESTO PREDIAL DE UNO DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIO URBANO.

IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO
TUO DE LA LEY DE T.M. D.S. 156-2004-EF
HR -2021

N° D022
0000085

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
GUEVARA HUANACUNI WILBER ALFREDO
DNI/RUC: 01875616

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

SIN DATOS - SIN Sect. JR. LIMA CON 2 DE MAYO
TUO DE LA LEY DE T.M. D.S. 156-04-EF

AFECTO N° REGISTRO

PREDIOS CONSIGNADOS

| N° | COD. PRE | DESCRIPCION DEL PREDIO - VALOR PREDIAL | VALOR TOTAL DEL PREDIO | DEDUCCIONES % MONTO | % COND. | MONTO AFECTO |
|-------|------------|--|------------------------|---------------------|---------|--------------|
| 1PR | 335-199915 | DENOM. "GURISA MOCCO" CON AREA DE 2.95 HRS. DISTRITO DE CARACOTO | 761.00 | 0.00 | 0.00 | 761.00 |
| 2PR | 335-199916 | DENOM. "GURISA MOCCO" UNIDAD CATAST. 6. 380275. 412M. AREA DE 0.5889 HRS. DISTRITO DE CARACOTO | 171.77 | 0.00 | 0.00 | 171.77 |
| 3PR | 337-199914 | MZ-"A" LOTES N° 7 AREA DE 180 M2. FUT. URBANIZACION VILLA REGINA. DISTRITO DE CARACOTO | 41.08 | 0.00 | 0.00 | 41.08 |
| 4PR | 336-199913 | MZ-"A" LOTES N° 6 AREA DE 180 M2. FUT. URBANIZACION VILLA REGINA. DISTRITO DE CARACOTO | 41.28 | 0.00 | 0.00 | 41.28 |
| 5PU | 335-199912 | JIRON RAMON CASTELA CON JR. 2 DE MAYO SIN BARRIO SAN FELIPE N° 10 LOTE 001 | 2.956.00 | 0.00 | 0.00 | 2.956.00 |
| 6PU | 334-199911 | JIRON LIMA CON JR. 2 DE MAYO SIN BARRIO SAN FELIPE N° 10 LOTE 002 | 7.695.35 | 0.00 | 0.00 | 7.695.35 |
| TOTAL | | | 11.668.28 | 0.00 | 0.00 | 11.668.28 |

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN PUNO
05 MAY 2023
IMPUESTO PREDIAL CANCELADO

BASE IMPONIBLE: 11.668.28
IMPUESTO ANUAL: 28.40
IMPUESTO TRIMESTRAL: 8.62
TOTAL PREDIOS: 6

Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martin - CARACOTO

IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO
TUO DE LA LEY DE T.M. D.S. 156-2004-EF
PU 2021

N° D022
0000085

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
GUEVARA HUANACUNI WILBER ALFREDO
DNI/RUC: 01875616

DATOS DEL PREDIO
LIRON LIMA CON JR. 2 DE MAYO SIN BARRIO SAN FELIPE N° 10 LOTE 001

ESQUINA

| AREA | COND. DE PROPIEDAD | CONDICION DE PREDIO | SECTOR |
|-----------|--------------------|--------------------------|-------------------|
| PROPIEDAD | PROPIETARIO UNICO | TERRENO SIN CONSTRUCCION | BARRIO SAN FELIPE |

REGIMEN DE INSTALACION

| AFECTO | N° REG. | BASE | N° EMP. |
|---------------|--------------|------------------------|------------------|
| CLASIFICACION | MATERIAL | SIST. DE COND. | ANT. |
| | CATEGORIA | VALOR UNITARIO M2 | % |
| | DEPRECIACION | VAL. UNIT. DEPRECI. M2 | % |
| | MONTO | AREA CONSTRUIDA VALOR | VALOR AREA COMUN |
| | TOTAL | TOTAL | MON |

MUNICIPALIDAD DISTRITO DE CARACOTO - SAN ROMAN PUNO
05 MAY 2023
IMPUESTO PREDIAL CANCELADO

AREA DEL ARANCEL M2: 520.66
AREA COMUN: 0.00

VALOR DE LA CONSTRUCCION: 0.00
VALOR DE OTRAS INSTALACIONES: 0.00
VALOR DEL TERRENO: 7.695.35
TOTAL: 7.695.35
100 % DE COND.: 7.695.35
TOTAL AUTOVALUO: 7.695.35

Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martin - CARACOTO



IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO
TUO DE LA LEY DE T.M. D.S. 156-2004-EF
PU 2021

ANEXO 2
N° PRE. 00000202
REV. LOT. 189912

DATOS SUJETIVO
00000202 GUEVARA HUANACUNI WILBER ALFREDO DNI/RUC: 01875616

DATOS DEL PREDIO
UBICACION DEL PREDIO: URB. RAMON CASTILLA CON JR. 2 DE MAYO S/N BARRIO SAN FELIPE Mz. C LOTE 001
DISTR. DE CARACOTO

| CLASIFICACION | MATERIAL | EST. DE CONST. | ANT. | CATEGORIA | VALOR UNITARIO (M2) | DEPRECIACION (%) | SAL. UNIT. DEPRED. (M2) | AREA CONSTRUIDA (M2) | VALOR AREA COMUN | VALOR DE LA CONSTRUCCION |
|---------------|-------------------|--------------------------|------|-------------------|---------------------|------------------|-------------------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| 00000000 | PROPIETARIO UNICO | TERRENO SIN CONSTRUCCION | | BARRIO SAN FELIPE | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 0.00 | 0.00 |

RESUMEN DE INSPECCION

| ASPECTO | N° RES. | BASE | N° DEP. |
|--------------------------|---------|------|---------|
| CLASIFICACION | | | |
| MATERIAL | | | |
| EST. DE CONST. | | | |
| ANT. | | | |
| CATEGORIA | | | |
| VALOR UNITARIO (M2) | | | |
| DEPRECIACION (%) | | | |
| SAL. UNIT. DEPRED. (M2) | | | |
| AREA CONSTRUIDA (M2) | | | |
| VALOR AREA COMUN | | | |
| VALOR DE LA CONSTRUCCION | | | |

IMPUESTO - P.T. U. C.A.J.A.

| DESCRIPCION | VALOR |
|-------------------------------|-----------------|
| VALOR DE LA CONSTRUCCION | 0.00 |
| VALOR DE OTRAS NOTIFICACIONES | 0.00 |
| VALOR DEL TERRENO | 2,950.00 |
| TOTAL | 2,950.00 |
| 10% % DE CONS. | 2,950.00 |
| TOTAL AUTOVALUO | 2,950.00 |

Caracoto, 05 de mayo del 2023

Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martin - CARACOTO

IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL
DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO
TUO DE LA LEY DE T.M. D.S. 156-2004-EF
PR 2021

ANEXO 3
N° PRE. 00000336
REV. LOT. 189913

DATOS SUJETIVO
00000293 GUEVARA HUANACUNI WILBER ALFREDO DNI/RUC: 01875616

DATOS DEL PREDIO
UBICACION DEL PREDIO: MZ. "A" LOTES N° 6 AREA DE 180 M2. FUT. URBANIZACION VILLA REGINA - DISTRITO DE CARACOTO
DISTR. DE CARACOTO

| CLASIFICACION | MATERIAL | EST. DE CONST. | ANT. | CATEGORIA | VALOR UNITARIO (M2) | DEPRECIACION (%) | SAL. UNIT. DEPRED. (M2) | AREA CONSTRUIDA (M2) | VALOR AREA COMUN | VALOR DE LA CONSTRUCCION |
|---------------|-------------------|--------------------------|------|----------------------|---------------------|------------------|-------------------------|----------------------|------------------|--------------------------|
| 00000000 | PROPIETARIO UNICO | TERRENO SIN CONSTRUCCION | | DISTRITO DE CARACOTO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | | | | | | | | 0.00 | 0.00 |

DETERMINACION DEL AUTOVALUO DEL TERRENO RUSTICO

| DESCRIPCION | VALOR UNIT. (M2) | VALOR | HECT. | TOTAL |
|---|------------------|-------|----------|-------|
| MZ. "A" LOTES N° 6 AREA DE 180 M2. FUT. URBANIZACION VILLA REGINA | 0.022222 | 41.08 | 180.0000 | 41.08 |
| TOTALES | 0.022222 | 41.08 | 180.0000 | 41.08 |

IMPUESTO - P.T. U. C.A.J.A.

| DESCRIPCION | VALOR |
|-------------------------------|--------------|
| VALOR DE LA CONSTRUCCION | 0.00 |
| VALOR DE OTRAS NOTIFICACIONES | 0.00 |
| VALOR DEL TERRENO | 41.08 |
| TOTAL | 41.08 |
| 10% % DE CONS. | 41.08 |
| TOTAL AUTOVALUO | 41.08 |

Caracoto, 05 de mayo del 2023

Jr. Arequipa N° 100 Plaza San Martin - CARACOTO



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 16 - 09 - 2024

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JHUDITH PRINCILIA MAMANI TORO

Dirección: Jr. Av. Simón Bolívar Nro 1307 - Puno

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 73810837

Teléfono: 914984284 email: prisilamamanitoro@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

Escuela Profesional o Mención: CONTABILIDAD

Título o Grado Académico a optar: CONTADOR PÚBLICO

Asesor: Dr. CARLOS ADOLFO LUJAN URVIOLA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CULTURA TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARACOTO-SAN ROMÁN 2021

Palabras claves, (3 a 5 términos): Cultura tributaria, recaudación del impuesto predial

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: POLÍTICA FISCAL Y HACIENDA PÚBLICA NACIONAL - P15

Firma de Autor



huella digital

16 – SEPTIEMBRE – 2024

Fecha